

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

El señor **LOMBARDO PAREDES ARENAS**, identificado con la cédula de extranjería No. 476.705, obrando en calidad de representante legal de la sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA**, identificada con **NIT. 900.306.309-1**, beneficiaria del título minero con placa No. **RPP-140 (EDKE-01)**, la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 13/12/2018. **AUTO No. 2018080008412**. La Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **DISPONE** ----

ARTÍCULO PRIMERO. REPROGRAMAR la diligencia de reconocimiento del área dentro de la solicitud de **AMPARO ADMINISTRATIVO No. 2016010019611 el 20 de enero de 2016** interpuesta por el señor **LOMBARDO PAREDES ARENAS**, identificado con la cédula de extranjería No. 476.705, obrando en calidad de representante legal de la sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA**, identificada con **NIT. 900.306.309-1**, beneficiaria del título minero con placa No. **RPP-140 (EDKE-01)**, con el fin de que se otorgue la suspensión de la perturbación dentro del área del título minero antes descrito, ubicado en jurisdicción del Municipio de **SEGOVIA**, Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

PUNTO	PERTUBACIÓN	ESTE	NORTE	SECTOR	MUNICIPIO
1	Indeterminada	929333.0	1274865.0	Barrio el Manzanillo	Segovia
2	Indeterminada	929333.0	1274885.0	Barrio el Manzanillo	Segovia
3	Indeterminada	929353.0	1274885.0	Barrio el Manzanillo	Segovia
4	Indeterminada	929353.0	1274865.0	Barrio el Manzanillo	Segovia
BOCAMINA	Indeterminada	929.343	1.274.875	Barrio el Manzanillo. Mina Manuela la Falla	Segovia

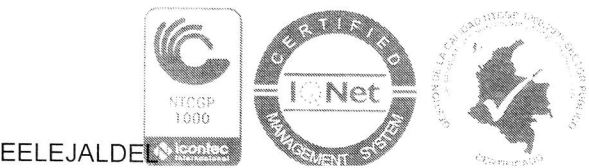
ARTÍCULO SEGUNDO. FIJAR como fecha y hora para la realización de la diligencia de reconocimiento del área entre **enero de 2019 los días: 2, 3, 4, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31; febrero de 2019: 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28; marzo de 2019:1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 26, 27, 28, 29; abril de 2019: 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30; mayo de 2019: 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31; junio de 2019: 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 25, 26, 27, 28** iniciando desde las **10:00 a.m. el primer día y los siguientes días a las 8:00 a.m.**, con el fin de verificar si han tenido ocurrencia los hechos anunciados por el accionante dentro del área del título minero con placa No. **RPP-140 (EDKE-01)**, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Auto.

ARTÍCULO TERCERO. DESIGNAR a los funcionarios de esta Autoridad Minera Delegada **PAULA ANDREA MURILLO BENJUMEA** Ingeniera Geóloga, **ELIANA AGUIRRE VASQUEZ** Ingeniera de Minas, **JUAN FELIPE LOPEZ LONDOÑO** Ingeniero de Minas y **JOHN RAFAEL ABELLO** Ingeniero de Minas; para que realicen la visita técnica de verificación en los términos descritos en la parte motiva del presente Auto.

En aras de proporcionar un efectivo trámite procesal en lo concerniente a la visita técnica objeto del amparo administrativo, es deber de las partes que están inmersas en el respectivo proceso, facilitar las herramientas pertinentes para que la misma sea realizada en óptimas condiciones, de conformidad con el artículo 233 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO CUARTO. COMISIONAR al funcionario **FRANCISCO ESLAY MACEA BARRETO, DIANA DEL CARMEN FIGUEROA, ELIZABETH ELEJALDE LAVERDE** en virtud del artículo 310 de la Ley 685 de 2001, para fijar los avisos en los lugares donde se desarrollan las presuntas actividades de ocupación, perturbación o despojo, con el fin de notificar al presunto o presuntos causante/s de los hechos.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para los anteriores efectos, se le concede el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del presente acto para que una vez fijado el Aviso proceda a generar la constancia secretarial de fijación del mismo.



Secretaría de Minas –
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia
Código Postal 050015

PARÁGRAFO SEGUNDO. REQUERIR a la sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA**, identificada con **NIT. 900.306.309-1**, beneficiaria del título minero con placa No. **RPP-140 (EDKE-01)**, para que realice acompañamiento y coadyuve al funcionario asignado por esta Delegada, con el fin de fijar los avisos correspondientes.

PARÁGRAFO TERCERO. REMITIR copia de este Auto a la Personería Municipal de Segovia, con el fin de garantizar el debido proceso.

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICAR al querellante por Estado que se fijará por un (1) día en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO. FIJAR Edicto por el término de dos (2) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra el presente acto no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA --- Director de Fomento y Desarrollo Minero.

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy de 14 Enero de 2019 a las 7:30am


MARIA CAMILA OCHOA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado, 15 de Enero de 2019 a las 5:33pm

MARIA CAMILA OCHOA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA





EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

El señor **ALEJANDRO RAMÍREZ ECHEVERRY**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.752.328, obrando en calidad de representante legal de la sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA**, identificada con **NIT. 900.306.309-1**, beneficiaria del título minero con placa No. **RPP-140 (EDKE-01)**, la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 13/12/2018. **AUTO No. 2018080008413**. La Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **DISPONE** ----

ARTÍCULO PRIMERO. REPROGRAMAR la diligencia de reconocimiento del área dentro de la solicitud de **AMPARO ADMINISTRATIVO No. 2016010490483** el **23 de diciembre de 2016** interpuesta por el señor **ALEJANDRO RAMÍREZ ECHEVERRY**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.752.328, obrando en calidad de representante legal de la sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA**, identificada con **NIT. 900.306.309-1**, beneficiaria del título minero con placa No. **RPP-140 (EDKE-01)**, con el fin de que se otorgue la suspensión de la perturbación dentro del área del título minero antes descrito, ubicado en jurisdicción del Municipio de **REMEDIOS**, Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

PUNTO	PERTUBACIÓN	ESTE	NORTE	MINA	MUNICIPIO
BOCAMINA	Fredy Arias e indeterminados	931972	1274212	Mina Carambolo	Remedios
1	Fredy Arias e indeterminados	931960	1274222	Mina Carambolo	Remedios
2	Fredy Arias e indeterminados	931985	1274222	Mina Carambolo	Remedios
3	Fredy Arias e indeterminados	931985	1274202	Mina Carambolo	Remedios
4	Fredy Arias e indeterminados	931960	1274202	Mina Carambolo	Remedios

ARTÍCULO SEGUNDO. FIJAR como fecha y hora para la realización de la diligencia de reconocimiento del área entre **enero de 2019** los días: **2, 3, 4, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31**; **febrero de 2019**: **1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28**; **marzo de 2019**:**1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 26, 27, 28, 29**; **abril de 2019**: **1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30**; **mayo de 2019**: **2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31**; **junio de 2019**: **4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 25, 26, 27, 28** iniciando desde las **10:00 a.m. el primer día y los siguientes días a las 8:00 a.m.**, con el fin de verificar si han tenido ocurrencia los hechos anunciados por el accionante dentro del área del título minero con placa No. **RPP-140 (EDKE-01)**, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Auto.

ARTÍCULO TERCERO. DESIGNAR a los funcionarios de esta Autoridad Minera Delegada **PAULA ANDREA MURILLO BENJUMEA** Ingeniera Geóloga, **ELIANA AGUIRRE VASQUEZ** Ingeniera de Minas, **JUAN FELIPE LOPEZ LONDOÑO** Ingeniero de Minas y **JOHN RAFAEL ABELLO** Ingeniero de Minas; para que realicen la visita técnica de verificación en los términos descritos en la parte motiva del presente Auto.

En aras de proporcionar un efectivo trámite procesal en lo concerniente a la visita técnica objeto del amparo administrativo, es deber de las partes que están inmersas en el respectivo proceso, facilitar las herramientas pertinentes para que la misma sea realizada en óptimas condiciones, de conformidad con el artículo 233 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO CUARTO. COMISIONAR al funcionario **FRANCISCO ESLAY MACEA BARRETO, DIANA DEL CARMEN FIGUEROA, ELIZABETH ELEJALDE LAVERDE** en virtud del artículo 310 de la Ley 685 de 2001, para fijar los avisos en los lugares donde se desarrollan las presuntas actividades de ocupación, perturbación o despojo, con el fin de notificar al presunto o presuntos causante/s de los hechos.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para los anteriores efectos, se le concede el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del presente acto para que una vez fijado el Aviso proceda a generar la constancia secretarial de fijación del mismo.



Secretaría de Minas –
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia
Código Postal 050015

PARÁGRAFO SEGUNDO. REQUERIR a la sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA**, identificada con **NIT. 900.306.309-1**, beneficiaria del título minero con placa No. **RPP-140 (EDKE-01)**, para que realice acompañamiento y coadyuve al funcionario asignado por esta Delegada, con el fin de fijar los avisos correspondientes.

PARÁGRAFO TERCERO. REMITIR copia de este Auto a la Personería Municipal de **REMEDIOS**, con el fin de garantizar el debido proceso.

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICAR al querellante por Estado que se fijará por un (1) día en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO. FIJAR Edicto por el término de dos (2) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra el presente acto no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA --- Director de Fomento y Desarrollo Minero.

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy de 14 Enero de 2019 a las 7:30am

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado, 15 de Enero de 2019 a las 5:33pm

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Ju

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

El señor **LOMBARDO PAREDES ARENAS**, identificado con la cédula de extranjería No. 476.705, obrando en calidad de representante legal de la sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA**, identificada con **NIT. 900.306.309-1**, beneficiaria del título minero con placa No. **RPP-140 (EDKE-01)**, la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 13/12/2018. **AUTO No. 2018080008414**. La Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **DISPONE ----**

ARTÍCULO PRIMERO. REPROGRAMAR la diligencia de reconocimiento del área dentro de la solicitud de **AMPARO ADMINISTRATIVO No. 2016010066927 el 19 de febrero de 2016** interpuesta por el señor **LOMBARDO PAREDES ARENAS**, identificado con la cédula de extranjería No. 476.705, obrando en calidad de representante legal de la sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA**, identificada con **NIT. 900.306.309-1**, beneficiaria del título minero con placa No. **RPP-140 (EDKE-01)**, con el fin de que se otorgue la suspensión de la perturbación dentro del área del título minero antes descrito, ubicado en jurisdicción del Municipio de **SEGOVIA**, Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

PUNTO	PERTUBACIÓN	ESTE	NORTE	SECTOR	MUNICIPIO
1	Indeterminados	929200.50	1274320.00	Pomarrosa	Segovia
2	Indeterminados	929225.50	1274320.00	Pomarrosa	Segovia
3	Indeterminados	929200.50	1274290.00	Pomarrosa	Segovia
4	Indeterminados	929225.50	1274290.00	Pomarrosa	Segovia
BOCAMINA	Indeterminados	929.213	1.274.303	Mina El Anillo - Pomarrosa	Segovia

ARTÍCULO SEGUNDO. FIJAR como fecha y hora para la realización de la diligencia de reconocimiento del área entre **enero de 2019 los días: 2, 3, 4, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31; febrero de 2019: 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28; marzo de 2019:1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 26, 27, 28, 29; abril de 2019: 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30; mayo de 2019: 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31; junio de 2019: 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 25, 26, 27, 28** iniciando desde las **10:00 a.m. el primer día y los siguientes días a las 8:00 a.m.**, con el fin de verificar si han tenido ocurrencia los hechos anunciados por el accionante dentro del área del título minero con placa No. **RPP-140 (EDKE-01)**, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Auto.

ARTÍCULO TERCERO. DESIGNAR a los funcionarios de esta Autoridad Minera Delegada **PAULA ANDREA MURILLO BENJUMEA** Ingeniera Geóloga, **ELIANA AGUIRRE VASQUEZ** Ingeniera de Minas, **JUAN FELIPE LOPEZ LONDOÑO** Ingeniero de Minas y **JOHN RAFAEL ABELLO** Ingeniero de Minas; para que realicen la visita técnica de verificación en los términos descritos en la parte motiva del presente Auto.

En aras de proporcionar un efectivo trámite procesal en lo concerniente a la visita técnica objeto del amparo administrativo, es deber de las partes que están inmersas en el respectivo proceso, facilitar las herramientas pertinentes para que la misma sea realizada en óptimas condiciones, de conformidad con el artículo 233 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO CUARTO. COMISIONAR al funcionario **FRANCISCO ESLAY MACEA BARRETO**, **DIANA DEL CARMEN FIGUEROA**, **ELIZABETH ELEJALDE LAVERDE** en virtud del artículo 310 de la Ley 685 de 2001, para fijar los avisos en los lugares donde se desarrollan las presuntas actividades de ocupación, perturbación o despojo, con el fin de notificar al presunto o presuntos causante/s de los hechos.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para los anteriores efectos, se le concede el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del presente acto para que una vez fijado el Aviso proceda a generar la constancia secretarial de fijación del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REQUERIR a la sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA**, identificada con **NIT. 900.306.309-1**, beneficiaria del título minero con placa No. **RPP-140 (EDKE-01)**, para que realice acompañamiento y coadyuve al funcionario asignado por esta Delegada, con el fin de fijar los avisos correspondientes.



PARÁGRAFO TERCERO. REMITIR copia de este Auto a la Personería Municipal de Segovia, con el fin de garantizar el debido proceso.

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICAR al querellante por Estado que se fijará por un (1) día en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO. FIJAR Edicto por el término de dos (2) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra el presente acto no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA --- Director de Fomento y Desarrollo Minero.

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy de 14 Enero de 2019 a las 7:30am

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado, 15 de Enero de 2019 a las 5:33pm

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Ju

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

El señor **ALEJANDRO RAMÍREZ ECHEVERRY**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.752.328, obrando en calidad de representante legal de la sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA**, identificada con **NIT. 900.306.309-1**, beneficiaria del título minero con placa No. **RPP-140 (EDKE-01)**, la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 13/12/2018. **AUTO No. 2018080008415.** La Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **DISPONE ----**

ARTÍCULO PRIMERO. REPROGRAMAR la diligencia de reconocimiento del área dentro de la solicitud de **AMPARO ADMINISTRATIVO No. 2016010490578 el 23 de diciembre de 2016** interpuesta por el señor **ALEJANDRO RAMÍREZ ECHEVERRY**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.752.328, obrando en calidad de representante legal de la sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA**, identificada con **NIT. 900.306.309-1**, beneficiaria del título minero con placa No. **RPP-140 (EDKE-01)**, con el fin de que se otorgue la suspensión de la perturbación dentro del área del título minero antes descrito, ubicado en jurisdicción del Municipio de **REMEDIOS**, Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

PUNTO	PERTUBACIÓN	ESTE	NORTE	MINA	MUNICIPIO
BOCAMINA	Jorge Eliécer Tilano e indeterminados	930989	1273560	Puente Tierra	Remedios
2	Jorge Eliécer Tilano e indeterminados	930977	1273570	Puente Tierra	Remedios
3	Jorge Eliécer Tilano e indeterminados	931002	1273570	Puente Tierra	Remedios
4	Jorge Eliécer Tilano e indeterminados	931002	1273550	Puente Tierra	Remedios
5	Jorge Eliécer Tilano e indeterminados	930977	1273550	Puente Tierra	Remedios

ARTÍCULO SEGUNDO. FIJAR como fecha y hora para la realización de la diligencia de reconocimiento del área entre **enero de 2019 los días: 2, 3, 4, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31; febrero de 2019: 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28; marzo de 2019:1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 26, 27, 28, 29; abril de 2019: 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30; mayo de 2019: 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31; junio de 2019: 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 25, 26, 27, 28** iniciando desde las **10:00 a.m. el primer día y los siguientes días a las 8:00 a.m.**, con el fin de verificar si han tenido ocurrencia los hechos anunciados por el accionante dentro del área del título minero con placa No. **RPP-140 (EDKE-01)**, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Auto.

ARTÍCULO TERCERO. DESIGNAR a los funcionarios de esta Autoridad Minera Delegada **PAULA ANDREA MURILLO BENJUMEA** Ingeniera Geóloga, **ELIANA AGUIRRE VASQUEZ** Ingeniera de Minas, **JUAN FELIPE LOPEZ LONDOÑO** Ingeniero de Minas y **JOHN RAFAEL ABELLO** Ingeniero de Minas; para que realicen la visita técnica de verificación en los términos descritos en la parte motiva del presente Auto.

En aras de proporcionar un efectivo trámite procesal en lo concerniente a la visita técnica objeto del amparo administrativo, es deber de las partes que están inmersas en el respectivo proceso, facilitar las herramientas pertinentes para que la misma sea realizada en óptimas condiciones, de conformidad con el artículo 233 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO CUARTO. COMISIONAR al funcionario **FRANCISCO ESLAY MACEA BARRETO, DIANA DEL CARMEN FIGUEROA, ELIZABETH ELEJALDE LAVERDE** en virtud del artículo 310 de la Ley 685 de 2001, para fijar los avisos en los lugares donde se desarrollan las presuntas actividades de ocupación, perturbación o despojo, con el fin de notificar al presunto o presuntos causante/s de los hechos.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para los anteriores efectos, se le concede el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del presente acto para que una vez fijado el Aviso proceda a generar la constancia secretarial de fijación del mismo.



Secretaría de Minas –
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia
Código Postal 050015

PARÁGRAFO SEGUNDO. REQUERIR a la sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA**, identificada con **NIT. 900.306.309-1**, beneficiaria del título minero con placa No. **RPP-140 (EDKE-01)**, para que realice acompañamiento y coadyuve al funcionario asignado por esta Delegada, con el fin de fijar los avisos correspondientes.

PARÁGRAFO TERCERO. REMITIR copia de este Auto a la Personería Municipal de **REMEDIOS**, con el fin de garantizar el debido proceso.

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICAR al querellante por Estado que se fijará por un (1) día en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO. FIJAR Edicto por el término de dos (2) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra el presente acto no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA --- Director de Fomento y Desarrollo Minero.

Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy de 14 Enero de 2019 a las 7:30am

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado, 15 de Enero de 2019 a las 5:33pm

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Am

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

El señor **LOMBARDO PAREDES ARENAS**, identificado con la cédula de extranjería No. 476.705, obrando en calidad de representante legal de la sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA**, identificada con **NIT. 900.306.309-1**, beneficiaria del título minero con placa No. **RPP-140 (EDKE-01)**, la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 13/12/2018. **AUTO No. 2018080008416**. La Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **DISPONE** ----

ARTÍCULO PRIMERO. REPROGRAMAR la diligencia de reconocimiento del área dentro de la solicitud de **AMPARO ADMINISTRATIVO No. 2016010120674 el 01 de abril de 2016** interpuesta por el señor **LOMBARDO PAREDES ARENAS**, identificado con la cédula de extranjería No. 476.705, obrando en calidad de representante legal de la sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA**, identificada con **NIT. 900.306.309-1**, beneficiaria del título minero con placa No. **RPP-140 (EDKE-01)**, con el fin de que se otorgue la suspensión de la perturbación dentro del área del título minero antes descrito, ubicado en jurisdicción del Municipio de **REMEDIOS**, Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

PUNTO	PERTUBACIÓN	ESTE	NORTE	SECTOR	MUNICIPIO
1	Jaime Gómez e indeterminados	927804.50	1274505.50	El Reposo	Remedios
2	Jaime Gómez e indeterminados	927829.50	1274505.50	El Reposo	Remedios
3	Jaime Gómez e indeterminados	927829.50	1274480.50	El Reposo	Remedios
4	Jaime Gómez e indeterminados	927804.50	1274480.50	El Reposo	Remedios
BOCAMINA	Jaime Gómez e indeterminados	927.817	1.274.493	El Reposo	Remedios

ARTÍCULO SEGUNDO. FIJAR como fecha y hora para la realización de la diligencia de reconocimiento del área entre **enero de 2019 los días: 2, 3, 4, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31; febrero de 2019: 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28; marzo de 2019:1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 26, 27, 28, 29; abril de 2019: 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30; mayo de 2019: 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31; junio de 2019: 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 25, 26, 27, 28** iniciando desde las **10:00 a.m. el primer día y los siguientes días a las 8:00 a.m.**, con el fin de verificar si han tenido ocurrencia los hechos anunciados por el accionante dentro del área del título minero con placa No. **RPP-140 (EDKE-01)**, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Auto.

ARTÍCULO TERCERO. DESIGNAR a los funcionarios de esta Autoridad Minera Delegada **PAULA ANDREA MURILLO BENJUMEA** Ingeniera Geóloga, **ELIANA AGUIRRE VASQUEZ** Ingeniera de Minas, **JUAN FELIPE LOPEZ LONDOÑO** Ingeniero de Minas y **JOHN RAFAEL ABELLO** Ingeniero de Minas; para que realicen la visita técnica de verificación en los términos descritos en la parte motiva del presente Auto.
En aras de proporcionar un efectivo trámite procesal en lo concerniente a la visita técnica objeto del amparo administrativo, es deber de las partes que están inmersas en el respectivo proceso, facilitar las herramientas pertinentes para que la misma sea realizada en óptimas condiciones, de conformidad con el artículo 233 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO CUARTO. COMISIONAR al funcionario **FRANCISCO ESLAY MACEA BARRETO, DIANA DEL CARMEN FIGUEROA, ELIZABETH ELEJALDE LAVERDE** en virtud del artículo 310 de la Ley 685 de 2001, para fijar los avisos en los lugares donde se desarrollan las presuntas actividades de ocupación, perturbación o despojo, con el fin de notificar al presunto o presuntos causante/s de los hechos.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para los anteriores efectos, se le concede el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del presente acto para que una vez fijado el Aviso proceda a generar la constancia secretarial de fijación del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REQUERIR a la sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA**, identificada con **NIT. 900.306.309-1**, beneficiaria del título minero con placa No. **RPP-140 (EDKE-01)**, para que realice acompañamiento y coadyuve al funcionario asignado por esta Delegada, con el fin de fijar los avisos correspondientes.

PARÁGRAFO TERCERO. REMITIR copia de este Auto a la Personería Municipal de Remedios, con el fin de garantizar el debido proceso.

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICAR al querellante por Estado que se fijará por un (1) día en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO. FIJAR Edicto por el término de dos (2) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra el presente acto no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA --- Director de Fomento y Desarrollo Minero.

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy de 14 Enero de 2019 a las 7:30am

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado, 15 de Enero de 2019 a las 5:33pm

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Juan

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

El señor **ALEJANDRO RAMÍREZ ECHEVERRY**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.752.328, obrando en calidad de representante legal de la sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA**, identificada con **NIT. 900.306.309-1**, beneficiaria del título minero con placa No. **RPP-140 (EDKE-01)**, la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 13/12/2018. **AUTO No. 2018080008417.** La Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **DISPONE ----**

ARTÍCULO PRIMERO. REPROGRAMAR la diligencia de reconocimiento del área dentro de la solicitud de **AMPARO ADMINISTRATIVO No. 2016010474367 el 13 de diciembre de 2016** interpuesta por el señor **ALEJANDRO RAMÍREZ ECHEVERRY**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.752.328, obrando en calidad de representante legal de la sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA**, identificada con **NIT. 900.306.309-1**, beneficiaria del título minero con placa No. **RPP-140 (EDKE-01)**, con el fin de que se otorgue la suspensión de la perturbación dentro del área del título minero antes descrito, ubicado en jurisdicción del Municipio de **SEGOVIA**, Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

PUNTO	PERTUBACIÓN	ESTE	NORTE	SECTOR	MUNICIPIO
1	Daniel Fernández e indeterminados	929.171	1.275.613	Manzanillo- Doña Ana. Mina la Loma (El barrial)	Segovia

ARTÍCULO SEGUNDO. FIJAR como fecha y hora para la realización de la diligencia de reconocimiento del área entre **enero de 2019 los días: 2, 3, 4, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31; febrero de 2019: 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28; marzo de 2019:1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 26, 27, 28, 29; abril de 2019: 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30; mayo de 2019: 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31; junio de 2019: 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 25, 26, 27, 28** iniciando desde las **10:00 a.m. el primer día y los siguientes días a las 8:00 a.m.** con el fin de verificar si han tenido ocurrencia los hechos anunciados por el accionante dentro del área del título minero con placa No. **RPP-140 (EDKE-01)**, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Auto.

ARTÍCULO TERCERO. DESIGNAR a los funcionarios de esta Autoridad Minera Delegada **PAULA ANDREA MURILLO BENJUMEA** Ingeniera Geóloga, **ELIANA AGUIRRE VASQUEZ** Ingeniera de Minas, **JUAN FELIPE LOPEZ LONDOÑO** Ingeniero de Minas y **JOHN RAFAEL ABELLO** Ingeniero de Minas; para que realicen la visita técnica de verificación en los términos descritos en la parte motiva del presente Auto.

En aras de proporcionar un efectivo trámite procesal en lo concerniente a la visita técnica objeto del amparo administrativo, es deber de las partes que están inmersas en el respectivo proceso, facilitar las herramientas pertinentes para que la misma sea realizada en óptimas condiciones, de conformidad con el artículo 233 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO CUARTO. COMISIONAR al funcionario **FRANCISCO ESLAY MACEA BARRETO, DIANA DEL CARMEN FIGUEROA, ELIZABETH ELEJALDE LAVERDE** en virtud del artículo 310 de la Ley 685 de 2001, para fijar los avisos en los lugares donde se desarrollan las presuntas actividades de ocupación, perturbación o despojo, con el fin de notificar al presunto o presuntos causante/s de los hechos.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para los anteriores efectos, se le concede el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del presente acto para que una vez fijado el Aviso proceda a generar la constancia secretarial de fijación del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REQUERIR a la sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA**, identificada con **NIT. 900.306.309-1**, beneficiaria del título minero con placa No. **RPP-140 (EDKE-01)**, para que realice acompañamiento y coadyuve al funcionario asignado por esta Delegada, con el fin de fijar los avisos correspondientes.

PARÁGRAFO TERCERO. REMITIR copia de este Auto a la Personería Municipal de **SEGOVIA**, con el fin de garantizar el debido proceso.



Secretaría de Minas –
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia
Código Postal 050015

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICAR al querellante por Estado que se fijará por un (1) día en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO. FIJAR Edicto por el término de dos (2) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra el presente acto no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA --- Director de Fomento y Desarrollo Minero.

Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy de 14 Enero de 2019 a las 7:30am

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado, 15 de Enero de 2019 a las 5:33pm

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Ju



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

El señor **ALEJANDRO RAMÍREZ ECHEVERRY**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.752.328, obrando en calidad de representante legal de la sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA**, identificada con **NIT. 900.306.309-1**, beneficiaria del título minero con placa No. **RPP-140 (EDKE-01)**, la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 13/12/2018. **AUTO No. 2018080008418**. La Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **DISPONE** ----

ARTÍCULO PRIMERO. REPROGRAMAR la diligencia de reconocimiento del área dentro de la solicitud de **AMPARO ADMINISTRATIVO No. 2016010490494 el 23 de diciembre de 2016** interpuesta por el señor **ALEJANDRO RAMÍREZ ECHEVERRY**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.752.328, obrando en calidad de representante legal de la sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA**, identificada con **NIT. 900.306.309-1**, beneficiaria del título minero con placa No. **RPP-140 (EDKE-01)**, con el fin de que se otorgue la suspensión de la perturbación dentro del área del título minero antes descrito, ubicado en jurisdicción del Municipio de **SEGOVIA**, Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

PUNTO	PERTUBACIÓN	ESTE	NORTE	MINA	MUNICIPIO
BOCAMINA	Indeterminados	931775	1276712	Bendición de Dios	Segovia
1	Indeterminados	931763	1276722	Bendición de Dios	Segovia
2	Indeterminados	931788	1276722	Bendición de Dios	Segovia
3	Indeterminados	931788	1276702	Bendición de Dios	Segovia
4	Indeterminados	931763	1276702	Bendición de Dios	Segovia

ARTÍCULO SEGUNDO. FIJAR como fecha y hora para la realización de la diligencia de reconocimiento del área entre **enero de 2019 los días: 2, 3, 4, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31; febrero de 2019: 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28; marzo de 2019:1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 26, 27, 28, 29; abril de 2019: 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30; mayo de 2019: 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31; junio de 2019: 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 25, 26, 27, 28** iniciando desde las **10:00 a.m. el primer día y los siguientes días a las 8:00 a.m.**, con el fin de verificar si han tenido ocurrencia los hechos anunciados por el accionante dentro del área del título minero con placa No. **RPP-140 (EDKE-01)**, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Auto.

ARTÍCULO TERCERO. DESIGNAR a los funcionarios de esta Autoridad Minera Delegada **PAULA ANDREA MURILLO BENJUMEA** Ingeniera Geóloga, **ELIANA AGUIRRE VASQUEZ** Ingeniera de Minas, **JUAN FELIPE LOPEZ LONDOÑO** Ingeniero de Minas y **JOHN RAFAEL ABELLO** Ingeniero de Minas; para que realicen la visita técnica de verificación en los términos descritos en la parte motiva del presente Auto.
En aras de proporcionar un efectivo trámite procesal en lo concerniente a la visita técnica objeto del amparo administrativo, es deber de las partes que están inmersas en el respectivo proceso, facilitar las herramientas pertinentes para que la misma sea realizada en óptimas condiciones, de conformidad con el artículo 233 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO CUARTO. COMISIONAR al funcionario **FRANCISCO ESLAY MACEA BARRETO, DIANA DEL CARMEN FIGUEROA, ELIZABETH ELEJALDE LAVERDE** en virtud del artículo 310 de la Ley 685 de 2001, para fijar los avisos en los lugares donde se desarrollan las presuntas actividades de ocupación, perturbación o despojo, con el fin de notificar al presunto o presuntos causante/s de los hechos.



Secretaría de Minas –
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia
Código Postal 050015

PARÁGRAFO PRIMERO. Para los anteriores efectos, se le concede el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del presente acto para que una vez fijado el Aviso proceda a generar la constancia secretarial de fijación del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REQUERIR a la sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA**, identificada con **NIT. 900.306.309-1**, beneficiaria del título minero con placa No. **RPP-140 (EDKE-01)**, para que realice acompañamiento y coadyuve al funcionario asignado por esta Delegada, con el fin de fijar los avisos correspondientes.

PARÁGRAFO TERCERO. REMITIR copia de este Auto a la Personería Municipal de **SEGOVIA**, con el fin de garantizar el debido proceso.

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICAR al querellante por Estado que se fijará por un (1) día en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO. FIJAR Edicto por el término de dos (2) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra el presente acto no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA --- Director de Fomento y Desarrollo Minero.

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy de 14 Enero de 2019 a las 7:30am

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado, 15 de Enero de 2019 a las 5:33pm

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Juan

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

El señor **ALEJANDRO RAMÍREZ ECHEVERRY**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.752.328, obrando en calidad de representante legal de la sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA**, identificada con **NIT. 900.306.309-1**, beneficiaria del título minero con placa No. **RPP-140 (EDKE-01)**, la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 13/12/2018. **AUTO No. 2018080008419**. La Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **DISPONE** ----

ARTÍCULO PRIMERO. REPROGRAMAR la diligencia de reconocimiento del área dentro de la solicitud de **AMPARO ADMINISTRATIVO No. 2016010490512** el **23 de diciembre de 2016** interpuesta por el señor **ALEJANDRO RAMÍREZ ECHEVERRY**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.752.328, obrando en calidad de representante legal de la sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA**, identificada con **NIT. 900.306.309-1**, beneficiaria del título minero con placa No. **RPP-140 (EDKE-01)**, con el fin de que se otorgue la suspensión de la perturbación dentro del área del título minero antes descrito, ubicado en jurisdicción del Municipio de **SEGOVIA**, Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

PUNTO	PERTUBACIÓN	ESTE	NORTE	MINA	MUNICIPIO
BOCAMINA	Edgar Orlando Ríos Jaramillo e Indeterminados	931642	1275841	El Establo	Segovia
1	Edgar Orlando Ríos Jaramillo e Indeterminados	931630	1275851	El Establo	Segovia
2	Edgar Orlando Ríos Jaramillo e Indeterminados	931655	1275851	El Establo	Segovia
3	Edgar Orlando Ríos Jaramillo e Indeterminados	931655	1275831	El Establo	Segovia
4	Edgar Orlando Ríos Jaramillo e Indeterminados	931630	1275831	El Establo	Segovia

ARTÍCULO SEGUNDO. FIJAR como fecha y hora para la realización de la diligencia de reconocimiento del área entre **enero de 2019** los días: **2, 3, 4, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31**; **febrero de 2019**: **1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28**; **marzo de 2019**:**1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 26, 27, 28, 29**; **abril de 2019**: **1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30**; **mayo de 2019**: **2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31**; **junio de 2019**: **4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 25, 26, 27, 28** iniciando desde las **10:00 a.m.** el primer día y los siguientes días a las **8:00 a.m.**, con el fin de verificar si han tenido ocurrencia los hechos anunciados por el accionante dentro del área del título minero con placa No. **RPP-140 (EDKE-01)**, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Auto.

ARTÍCULO TERCERO. DESIGNAR a los funcionarios de esta Autoridad Minera Delegada **PAULA ANDREA MURILLO BENJUMEA** Ingeniera Geóloga, **ELIANA AGUIRRE VASQUEZ** Ingeniera de Minas, **JUAN FELIPE LOPEZ LONDOÑO**



Secretaría de Minas –
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia
Código Postal 050015

Ingeniero de Minas y **JOHN RAFAEL ABELLO** Ingeniero de Minas; para que realicen la visita técnica de verificación en los términos descritos en la parte motiva del presente Auto.
En aras de proporcionar un efectivo trámite procesal en lo concerniente a la visita técnica objeto del amparo administrativo, es deber de las partes que están inmersas en el respectivo proceso, facilitar las herramientas pertinentes para que la misma sea realizada en óptimas condiciones, de conformidad con el artículo 233 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO CUARTO. COMISIONAR al funcionario **FRANCISCO ESLAY MACEA BARRETO, DIANA DEL CARMEN FIGUEROA, ELIZABETH ELEJALDE LAVERDE** en virtud del artículo 310 de la Ley 685 de 2001, para fijar los avisos en los lugares donde se desarrollan las presuntas actividades de ocupación, perturbación o despojo, con el fin de notificar al presunto o presuntos causante/s de los hechos.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para los anteriores efectos, se le concede el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del presente acto para que una vez fijado el Aviso proceda a generar la constancia secretarial de fijación del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REQUERIR a la sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA**, identificada con **NIT. 900.306.309-1**, beneficiaria del título minero con placa No. **RPP-140 (EDKE-01)**, para que realice acompañamiento y coadyuve al funcionario asignado por esta Delegada, con el fin de fijar los avisos correspondientes.

PARÁGRAFO TERCERO. REMITIR copia de este Auto a la Personería Municipal de **SEGOVIA**, con el fin de garantizar el debido proceso.

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICAR al querellante por Estado que se fijará por un (1) día en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO. FIJAR Edicto por el término de dos (2) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra el presente acto no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA --- Director de Fomento y Desarrollo Minero.

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy de 14 Enero de 2019 a las 7:30am


MARIA CAMILA OCHOA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado, 15 de Enero de 2019 a las 5:33pm


MARIA CAMILA OCHOA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

El señor **ALEJANDRO RAMÍREZ ECHEVERRY**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.752.328, obrando en calidad de representante legal de la sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA**, identificada con **NIT. 900.306.309-1**, beneficiaria del título minero con placa No. **RPP-140 (EDKE-01)**, la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 13/12/2018. **AUTO No. 2018080008420**. La Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **DISPONE** ----

ARTÍCULO PRIMERO. REPROGRAMAR la diligencia de reconocimiento del área dentro de la solicitud de **AMPARO ADMINISTRATIVO No. 2017010038601** el **02 de febrero de 2017** interpuesta por el señor **ALEJANDRO RAMÍREZ ECHEVERRY**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.752.328, obrando en calidad de representante legal de la sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA**, identificada con **NIT. 900.306.309-1**, beneficiaria del título minero con placa No. **RPP-140 (EDKE-01)**, con el fin de que se otorgue la suspensión de la perturbación dentro del área del título minero antes descrito, ubicado en jurisdicción del Municipio de **SEGOVIA**, Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

PUNTO	PERTUBACIÓN	ESTE	NORTE	MINA	MUNICIPIO
BOCAMINA	Walter Rios e Indeterminados	931963	1276920	La Independencia	Segovia
1	Walter Rios e Indeterminados	931951	1276930	La Independencia	Segovia
2	Walter Rios e Indeterminados	931976	1276930	La Independencia	Segovia
3	Walter Rios e Indeterminados	931976	1276910	La Independencia	Segovia
4	Walter Rios e Indeterminados	931951	1276910	La Independencia	Segovia

ARTÍCULO SEGUNDO. FIJAR como fecha y hora para la realización de la diligencia de reconocimiento del área entre **enero de 2019** los días: **2, 3, 4, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31**; **febrero de 2019**: **1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28**; **marzo de 2019**: **1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 26, 27, 28, 29**; **abril de 2019**: **1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30**; **mayo de 2019**: **2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31**; **junio de 2019**: **4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 25, 26, 27, 28** iniciando desde las **10:00 a.m.** el primer día y los siguientes días a las **8:00 a.m.**, con el fin de verificar si han tenido ocurrencia los hechos anunciados por el accionante dentro del área del título minero con placa No. **RPP-140 (EDKE-01)**, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Auto.

ARTÍCULO TERCERO. DESIGNAR a los funcionarios de esta Autoridad Minera Delegada **PAULA ANDREA MURILLO BENJUMEA** Ingeniera Geóloga, **ELIANA AGUIRRE VASQUEZ** Ingeniera de Minas, **JUAN FELIPE LOPEZ LONDOÑO** Ingeniero de Minas y **JOHN RAFAEL ABELLO** Ingeniero de Minas; para que realicen la visita técnica de verificación en los términos descritos en la parte motiva del presente Auto.

En aras de proporcionar un efectivo trámite procesal en lo concerniente a la visita técnica objeto del amparo administrativo, es deber de las partes que están inmersas en el respectivo proceso, facilitar las herramientas pertinentes para que la misma sea realizada en óptimas condiciones, de conformidad con el artículo 233 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO CUARTO. COMISIONAR al funcionario **FRANCISCO ESLAY MACEA BARRETO**, **DIANA DEL CARMEN FIGUEROA**, **ELIZABETH ELEJALDE LAVERDE** en virtud del artículo 310 de la Ley 685 de 2001, para fijar los avisos en los



Secretaría de Minas –
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia
Código Postal 050015

lugares donde se desarrollan las presuntas actividades de ocupación, perturbación o despojo, con el fin de notificar al presunto o presuntos causante/s de los hechos.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para los anteriores efectos, se le concede el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del presente acto para que una vez fijado el Aviso proceda a generar la constancia secretarial de fijación del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REQUERIR a la sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA**, identificada con **NIT. 900.306.309-1**, beneficiaria del título minero con placa No. **RPP-140 (EDKE-01)**, para que realice acompañamiento y coadyuve al funcionario asignado por esta Delegada, con el fin de fijar los avisos correspondientes.

PARÁGRAFO TERCERO. REMITIR copia de este Auto a la Personería Municipal de **SEGOVIA**, con el fin de garantizar el debido proceso.

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICAR al querellante por Estado que se fijará por un (1) día en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO. FIJAR Edicto por el término de dos (2) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra el presente acto no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA --- Director de Fomento y Desarrollo Minero.

Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy de 14 Enero de 2019 a las 7:30am

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado, 15 de Enero de 2019 a las 5:33pm

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

guc

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

El señor **LOMBARDO PAREDES ARENAS**, identificado con la cédula de extranjería No. 476.705, obrando en calidad de representante legal de la sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA**, identificada con **NIT. 900.306.309-1**, beneficiaria del título minero con placa No. **RPP-140 (EDKE-01)**, la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 13/12/2018. **AUTO No. 2018080008421**. La Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **DISPONE ----**

ARTÍCULO PRIMERO. REPROGRAMAR la diligencia de reconocimiento del área dentro de la solicitud de **AMPARO ADMINISTRATIVO** No. **2017010216598** el **14 de junio de 2017** interpuesta por el señor **LOMBARDO PAREDES ARENAS**, identificado con la cédula de extranjería No. 476.705, obrando en calidad de representante legal de la sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA**, identificada con **NIT. 900.306.309-1**, beneficiaria del título minero con placa No. **RPP-140 (EDKE-01)**, con el fin de que se otorgue la suspensión de la perturbación dentro del área del título minero antes descrito, ubicado en jurisdicción del Municipio de **REMEDIOS**, Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

PUNTO	PERTUBACIÓN	ESTE	NORTE	MINA	MUNICIPIO
1	Yurany Escalante e indeterminados	929.767	1.273.848	La Explanada-OMBER	Remedios

ARTÍCULO SEGUNDO. FIJAR como fecha y hora para la realización de la diligencia de reconocimiento del área entre **enero de 2019 los días: 2, 3, 4, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31; febrero de 2019: 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28; marzo de 2019:1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 26, 27, 28, 29; abril de 2019: 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30; mayo de 2019: 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31; junio de 2019: 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 25, 26, 27, 28** iniciando desde las **10:00 a.m. el primer día y los siguientes días a las 8:00 a.m.**, con el fin de verificar si han tenido ocurrencia los hechos anunciados por el accionante dentro del área del título minero con placa No. **RPP-140 (EDKE- 01)**, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Auto.

ARTÍCULO TERCERO. DESIGNAR a los funcionarios de esta Autoridad Minera Delegada **PAULA ANDREA MURILLO BENJUMEA** Ingeniera Geóloga, **ELIANA AGUIRRE VASQUEZ** Ingeniera de Minas, **JUAN FELIPE LOPEZ LONDOÑO** Ingeniero de Minas y **JOHN RAFAEL ABELLO** Ingeniero de Minas; para que realicen la visita técnica de verificación en los términos descritos en la parte motiva del presente Auto.
En aras de proporcionar un efectivo trámite procesal en lo concerniente a la visita técnica objeto del amparo administrativo, es deber de las partes que están inmersas en el respectivo proceso, facilitar las herramientas pertinentes para que la misma sea realizada en óptimas condiciones, de conformidad con el artículo 233 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO CUARTO. COMISIONAR al funcionario **FRANCISCO ESLAY MACEA BARRETO, DIANA DEL CARMEN FIGUEROA, ELIZABETH ELEJALDE LAVERDE** en virtud del artículo 310 de la Ley 685 de 2001, para fijar los avisos en los lugares donde se desarrollan las presuntas actividades de ocupación, perturbación o despojo, con el fin de notificar al presunto o presuntos causante/s de los hechos.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para los anteriores efectos, se le concede el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del presente acto para que una vez fijado el Aviso proceda a generar la constancia secretarial de fijación del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REQUERIR a la sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA**, identificada con **NIT. 900.306.309-1**, beneficiaria del título minero con placa No. **RPP-140 (EDKE-01)**, para que realice acompañamiento y coadyuve al funcionario asignado por esta Delegada, con el fin de fijar los avisos correspondientes.

PARÁGRAFO TERCERO. REMITIR copia de este Auto a la Personería Municipal de Remedios, con el fin de garantizar el debido proceso.

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICAR al querellante por Estado que se fijará por un (1) día en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.



Secretaría de Minas –
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia
Código Postal 050015

ARTÍCULO SEXTO. FIJAR Edicto por el término de dos (2) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

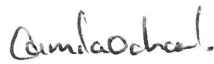
ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra el presente acto no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA --- Director de Fomento y Desarrollo Minero.

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy de 14 Enero de 2019 a las 7:30am


MARIA CAMILA OCHOA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado, 15 de Enero de 2019 a las 5:33pm


MARIA CAMILA OCHOA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

El señor **LOMBARDO PAREDES ARENAS**, identificado con la cédula de extranjería No. 476.705, obrando en calidad de representante legal de la sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA**, identificada con **NIT. 900.306.309-1**, beneficiaria del título minero con placa No. **RPP-140 (EDKE-01)** , la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 13/12/2018. **AUTO No. 2018080008422**. La Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **DISPONE** ----

ARTÍCULO PRIMERO. REPROGRAMAR la diligencia de reconocimiento del área dentro de la solicitud de **AMPARO ADMINISTRATIVO No. 2016010120663 el 01 de abril de 2016** interpuesta por el señor **LOMBARDO PAREDES ARENAS**, identificado con la cédula de extranjería No. 476.705, obrando en calidad de representante legal de la sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA**, identificada con **NIT. 900.306.309-1**, beneficiaria del título minero con placa No. **RPP-140 (EDKE-01)**, con el fin de que se otorgue la suspensión de la perturbación dentro del área del título minero antes descrito, ubicado en jurisdicción del Municipio de **REMEDIOS**, Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

PUNTO	PERTUBACIÓN	ESTE	NORTE	MINA	MUNICIPIO
1	Fernando Arango e Indeterminados	927659.50	1274831.50	Fortuna Gold	Remedios
2	Fernando Arango e Indeterminados	927684.50	1274831.50	Fortuna Gold	Remedios
3	Fernando Arango e Indeterminados	927684.50	1274806.50	Fortuna Gold	Remedios
4	Fernando Arango e Indeterminados	927659.50	1274806.50	Fortuna Gold	Remedios
BOCAMINA	Fernando Arango e Indeterminados	927.672	1.274.819	Fortuna Gold	Remedios

ARTÍCULO SEGUNDO. FIJAR como fecha y hora para la realización de la diligencia de reconocimiento del área entre **enero de 2019 los días: 2, 3, 4, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31; febrero de 2019: 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28; marzo de 2019:1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 26, 27, 28, 29; abril de 2019: 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30; mayo de 2019: 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31; junio de 2019: 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 25, 26, 27, 28** iniciando desde las **10:00 a.m. el primer día y los siguientes días a las 8:00 a.m.**, con el fin de verificar si han tenido ocurrencia los hechos anunciados por el accionante dentro del área del título minero con placa No. **RPP-140 (EDKE- 01)**, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Auto.

ARTÍCULO TERCERO. DESIGNAR a los funcionarios de esta Autoridad Minera Delegada **PAULA ANDREA MURILLO BENJUMEA** Ingeniera Geóloga, **ELIANA AGUIRRE VASQUEZ** Ingeniera de Minas, **JUAN FELIPE LOPEZ LONDOÑO** Ingeniero de Minas y **JOHN RAFAEL ABELLO** Ingeniero de Minas; para que realicen la visita técnica de verificación en los términos descritos en la parte motiva del presente Auto.

En aras de proporcionar un efectivo trámite procesal en lo concerniente a la visita técnica objeto del amparo administrativo, es deber de las partes que están inmersas en el respectivo proceso, facilitar las herramientas pertinentes para que la misma sea realizada en óptimas condiciones, de conformidad con el artículo 233 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO CUARTO. COMISIONAR al funcionario **FRANCISCO ESLAY MACEA BARRETO, DIANA DEL CARMEN FIGUEROA, ELIZABETH ELEJALDE LAVERDE** en virtud del artículo 310 de la Ley 685 de 2001, para fijar los avisos en los lugares donde se desarrollan las presuntas actividades de ocupación, perturbación o despojo, con el fin de notificar al presunto o presuntos causante/s de los hechos.



Secretaría de Minas –
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia
Código Postal 050015

PARÁGRAFO PRIMERO. Para los anteriores efectos, se le concede el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del presente acto para que una vez fijado el Aviso proceda a generar la constancia secretarial de fijación del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REQUERIR a la sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA**, identificada con **NIT. 900.306.309-1**, beneficiaria del título minero con placa No. **RPP-140 (EDKE-01)**, para que realice acompañamiento y coadyuve al funcionario asignado por esta Delegada, con el fin de fijar los avisos correspondientes.

PARÁGRAFO TERCERO. REMITIR copia de este Auto a la Personería Municipal de Remedios, con el fin de garantizar el debido proceso.

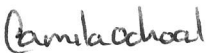
ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICAR al querellante por Estado que se fijará por un (1) día en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO. FIJAR Edicto por el término de dos (2) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra el presente acto no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA --- Director de Fomento y Desarrollo Minero.

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy de 14 Enero de 2019 a las 7:30am


MARIA CAMILA OCHOA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado, 15 de Enero de 2019 a las 5:33pm


MARIA CAMILA OCHOA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

El señor **LOMBARDO PAREDES ARENAS**, identificado con la cédula de extranjería No. 476.705, obrando en calidad de representante legal de la sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA**, identificada con **NIT. 900.306.309-1**, beneficiaria del título minero con placa No. **RPP-140 (EDKE-01)** , la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

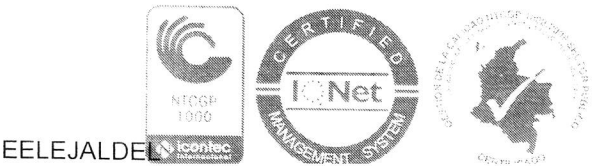
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 13/12/2018. **AUTO No. 2018080008423.** La Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **DISPONE ----**

ARTÍCULO PRIMERO. REPROGRAMAR la diligencia de reconocimiento del área dentro de la solicitud de **AMPARO ADMINISTRATIVO No. 2016010108880 el 18 de marzo de 2016** interpuesta por el señor **LOMBARDO PAREDES ARENAS**, identificado con la cédula de extranjería No. 476.705, obrando en calidad de representante legal de la sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA**, identificada con **NIT. 900.306.309-1**, beneficiaria del título minero con placa No. **RPP- 140 (EDKE-01)**, con el fin de que se otorgue la suspensión de la perturbación dentro del área del título minero antes descrito, ubicado en jurisdicción del Municipio de **REMEDIOS**, Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

PUNTO	PERTURBACIÓN	ESTE	NORTE	MINA	MUNICIPIO
1	Fabián Gutiérrez e	930829.50	1273282.50	Las Brisas	Remedios
	Indeterminados				
2	Fabián Gutiérrez e Indeterminados	930854.50	1273282.50	Las Brisas	Remedios
3	Fabián Gutiérrez e Indeterminados	930854.50	1273257.50	Las Brisas	Remedios
4	Fabián Gutiérrez e Indeterminados	930829.50	1273257.50	Las Brisas	Remedios
BOCAMINA	Fabián Gutiérrez e Indeterminados	930.842	1.273.270	Las Brisas	Remedios

ARTÍCULO SEGUNDO. FIJAR como fecha y hora para la realización de la diligencia de reconocimiento del área entre **enero de 2019 los días: 2, 3, 4, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31; febrero de 2019: 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28; marzo de 2019:1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 26, 27, 28, 29; abril de 2019: 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30; mayo de 2019: 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31; junio de 2019: 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 25, 26, 27, 28** iniciando desde las **10:00 a.m. el primer día y los siguientes días a las 8:00 a.m.**, con el fin de verificar si han tenido ocurrencia los hechos anunciados por el accionante dentro del área del título minero con placa No. **RPP-140 (EDKE- 01)**, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Auto.

ARTÍCULO TERCERO. DESIGNAR a los funcionarios de esta Autoridad Minera Delegada **PAULA ANDREA MURILLO BENJUMEA** Ingeniera Geóloga, **ELIANA AGUIRRE VASQUEZ** Ingeniera de Minas, **JUAN FELIPE LOPEZ LONDOÑO** Ingeniero de Minas y **JOHN RAFAEL ABELLO** Ingeniero de Minas; para que realicen la visita técnica de verificación en los términos descritos en la parte motiva del presente Auto.
En aras de proporcionar un efectivo trámite procesal en lo concerniente a la visita técnica objeto del amparo administrativo, es deber de las partes que están inmersas en el respectivo proceso, facilitar las herramientas pertinentes para que la misma sea realizada en óptimas condiciones, de conformidad con el artículo 233 del Código General del Proceso.



Secretaría de Minas –
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia
Código Postal 050015

ARTÍCULO CUARTO. COMISIONAR al funcionario **FRANCISCO ESLAY MACEA BARRETO, DIANA DEL CARMEN FIGUEROA, ELIZABETH ELEJALDE LAVERDE** en virtud del artículo 310 de la Ley 685 de 2001, para fijar los avisos en los lugares donde se desarrollan las presuntas actividades de ocupación, perturbación o despojo, con el fin de notificar al presunto o presuntos causante/s de los hechos.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para los anteriores efectos, se le concede el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del presente acto para que una vez fijado el Aviso proceda a generar la constancia secretarial de fijación del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REQUERIR a la sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA**, identificada con **NIT. 900.306.309-1**, beneficiaria del título minero con placa No. **RPP-140 (EDKE-01)**, para que realice acompañamiento y coadyuve al funcionario asignado por esta Delegada, con el fin de fijar los avisos correspondientes.

PARÁGRAFO TERCERO. REMITIR copia de este Auto a la Personería Municipal de Remedios, con el fin de garantizar el debido proceso.

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICAR al querellante por Estado que se fijará por un (1) día en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO. FIJAR Edicto por el término de dos (2) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra el presente acto no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA --- Director de Fomento y Desarrollo Minero.

Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy de 14 Enero de 2019 a las 7:30am

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado, 15 de Enero de 2019 a las 5:33pm

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Juan



Secretaría de Minas –
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

El señor **ALEJANDRO RAMÍREZ ECHEVERRY**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.752.328, obrando en calidad de representante legal de la sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA**, identificada con **NIT. 900.306.309-1**, beneficiaria del título minero con placa No. **RPP-140 (EDKE-01)**, la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 13/12/2018. **AUTO No. 2018080008425**. La Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **DISPONE** ----

ARTÍCULO PRIMERO. REPROGRAMAR la diligencia de reconocimiento del área dentro de la solicitud de **AMPARO ADMINISTRATIVO No. 2017010133192 el 17 de abril de 2017** interpuesta por el señor **ALEJANDRO RAMÍREZ ECHEVERRY**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.752.328, obrando en calidad de representante legal de la sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA**, identificada con **NIT. 900.306.309-1**, beneficiaria del título minero con placa No. **RPP-140 (EDKE-01)**, con el fin de que se otorgue la suspensión de la perturbación dentro del área del título minero antes descrito, ubicado en jurisdicción del Municipio de **SEGOVIA**, Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

PUNTO	PERTUBACIÓN	ESTE	NORTE	SECTOR	MUNICIPIO
BOCAMINA	Aleson Jaramillo e indeterminados	930165	1274046	Mina la Dorada (La 17)	Segovia
1	Aleson Jaramillo e indeterminados	930153	1274056	Mina la Dorada (La 17)	Segovia
2	Aleson Jaramillo e indeterminados	930178	1274056	Mina la Dorada (La 17)	Segovia
3	Aleson Jaramillo e indeterminados	930178	1274036	Mina la Dorada (La 17)	Segovia
4	Aleson Jaramillo e indeterminados	930153	1274036	Mina la Dorada (La 17)	Segovia

ARTÍCULO SEGUNDO. FIJAR como fecha y hora para la realización de la diligencia de reconocimiento del área entre los días enero de 2019 los días: 2, 3, 4, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31; febrero de 2019: 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28; marzo de 2019:1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 26, 27, 28, 29; abril de 2019: 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30; mayo de 2019: 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31; junio de 2019: 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 25, 26, 27, 28 iniciando desde las 10:00 a.m. el primer día y los siguientes días a las 8:00 a.m., con el fin de verificar si han tenido ocurrencia los hechos anunciados por el accionante dentro del área del título minero con placa No. **RPP-140 (EDKE-01)**, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Auto.

ARTÍCULO TERCERO. DESIGNAR a los funcionarios de esta Autoridad Minera Delegada **PAULA ANDREA MURILLO BENJUMEA** Ingeniera Geóloga, **ELIANA AGUIRRE VASQUEZ** Ingeniera de Minas, **JUAN FELIPE LOPEZ LONDOÑO** Ingeniero de Minas, **JOHN RAFAEL ABELLO** Ingeniero de Minas; para que realicen la visita técnica de verificación en los términos descritos en la parte motiva del presente Auto.
En aras de proporcionar un efectivo trámite procesal en lo concerniente a la visita técnica objeto del amparo administrativo, es deber de las partes que están inmersas en el respectivo proceso, facilitar las herramientas pertinentes para que la misma sea realizada en óptimas condiciones, de conformidad con el artículo 233 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO CUARTO. COMISIONAR al funcionario **FRANCISCO ESLAY MACEA BARRETO**, **DIANA DEL CARMEN FIGUEROA**, **ELIZABETH ELEJALDE LAVERDE** en virtud del artículo 310 de la Ley 685 de 2001, para fijar los avisos en los



Secretaría de Minas –
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia
Código Postal 050015

lugares donde se desarrollan las presuntas actividades de ocupación, perturbación o despojo, con el fin de notificar al presunto o presuntos causante/s de los hechos.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para los anteriores efectos, se le concede el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del presente acto para que una vez fijado el Aviso proceda a generar la constancia secretarial de fijación del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REQUERIR a la sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA**, identificada con **NIT. 900.306.309-1**, beneficiaria del título minero con placa No. **RPP-140 (EDKE-01)**, para que realice acompañamiento y coadyuve al funcionario asignado por esta Delegada, con el fin de fijar los avisos correspondientes.

PARÁGRAFO TERCERO. REMITIR copia de este Auto a la Personería Municipal de **SEGOVIA**, con el fin de garantizar el debido proceso.

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICAR al querellante por Estado que se fijará por un (1) día en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO. FIJAR Edicto por el término de dos (2) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra el presente acto no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA --- Director de Fomento y Desarrollo Minero.

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy de 14 Enero de 2019 a las 7:30am

Cambalachoal
MARIA CAMILA OCHOA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado, 15 de Enero de 2019 a las 5:33pm

Cambalachoal
MARIA CAMILA OCHOA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Qui

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

El señor **LOMBARDO PAREDES ARENAS**, identificado con la cédula de extranjería No. 476.705, obrando en calidad de representante legal de la sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA**, identificada con **NIT. 900.306.309-1**, beneficiaria del título minero con placa No. **RPP-140 (EDKE-01)**, la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 13/12/2018. **AUTO No. 2018080008426**. La Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **DISPONE** ----

ARTÍCULO PRIMERO. REPROGRAMAR la diligencia de reconocimiento del área dentro de la solicitud de **AMPARO ADMINISTRATIVO No. 2016010212054 el 03 de junio de 2016** interpuesta por el señor **LOMBARDO PAREDES ARENAS**, identificado con la cédula de extranjería No. 476.705, obrando en calidad de representante legal de la sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA**, identificada con **NIT. 900.306.309-1**, beneficiaria del título minero con placa No. **RPP-140 (EDKE-01)**, con el fin de que se otorgue la suspensión de la perturbación dentro del área del título minero antes descrito, ubicado en jurisdicción del Municipio de **SEGOVIA**, Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

PUNTO	PERTURBACIÓN	ESTE	NORTE	MUNICIPIO
1	Indeterminado	930329,5	1275665,5	Segovia
2	Indeterminado	930354,5	1275665,5	Segovia
3	Indeterminado	930354,5	1275640,5	Segovia
4	Indeterminado	930329,5	1275640,5	Segovia
BOCAMINA	Indeterminado	930.317	1.275.653	Segovia

ARTÍCULO SEGUNDO. FIJAR como fecha y hora para la realización de la diligencia de reconocimiento del área entre **enero de 2019 los días: 2, 3, 4, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31; febrero de 2019: 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28; marzo de 2019:1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 26, 27, 28, 29; abril de 2019: 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30; mayo de 2019: 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31; junio de 2019: 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 25, 26, 27, 28** iniciando desde las **10:00 a.m. el primer día y los siguientes días a las 8:00 a.m.**, con el fin de verificar si han tenido ocurrencia los hechos anunciados por el accionante dentro del área del título minero con placa No. **RPP-140 (EDKE-01)**, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Auto.

ARTÍCULO TERCERO. DESIGNAR a los funcionarios de esta Autoridad Minera Delegada **PAULA ANDREA MURILLO BENJUMEA** Ingeniera Geóloga, **ELIANA AGUIRRE VASQUEZ** Ingeniera de Minas, **JUAN FELIPE LOPEZ LONDOÑO** Ingeniero de Minas y **JOHN RAFAEL ABELLO** Ingeniero de Minas; para que realicen la visita técnica de verificación en los términos descritos en la parte motiva del presente Auto.

En aras de proporcionar un efectivo trámite procesal en lo concerniente a la visita técnica objeto del amparo administrativo, es deber de las partes que están inmersas en el respectivo proceso, facilitar las herramientas pertinentes para que la misma sea realizada en óptimas condiciones, de conformidad con el artículo 233 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO CUARTO. COMISIONAR al funcionario **FRANCISCO ESLAY MACEA BARRETO, DIANA DEL CARMEN FIGUEROA, ELIZABETH ELEJALDE LAVERDE** en virtud del artículo 310 de la Ley 685 de 2001, para fijar los avisos en los lugares donde se desarrollan las presuntas actividades de ocupación, perturbación o despojo, con el fin de notificar al presunto o presuntos causante/s de los hechos.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para los anteriores efectos, se le concede el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del presente acto para que una vez fijado el Aviso proceda a generar la constancia secretarial de fijación del mismo.



Secretaría de Minas –
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia
Código Postal 050015

PARÁGRAFO SEGUNDO. REQUERIR a la sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA**, identificada con **NIT. 900.306.309-1**, beneficiaria del título minero con placa No. **RPP-140 (EDKE-01)**, para que realice acompañamiento y coadyuve al funcionario asignado por esta Delegada, con el fin de fijar los avisos correspondientes.

PARÁGRAFO TERCERO. REMITIR copia de este Auto a la Personería Municipal de **Segovia**, con el fin de garantizar el debido proceso.

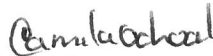
ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICAR al querellante por Estado que se fijará por un (1) día en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO. FIJAR Edicto por el término de dos (2) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

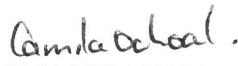
ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra el presente acto no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA --- Director de Fomento y Desarrollo Minero.

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy de 14 Enero de 2019 a las 7:30am


MARIA CAMILA OCHOA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado, 15 de Enero de 2019 a las 5:33pm


MARIA CAMILA OCHOA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

El señor **LOMBARDO PAREDES ARENAS**, identificado con la cédula de extranjería No. 476.705, obrando en calidad de representante legal de la sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA**, identificada con **NIT. 900.306.309-1**, beneficiaria del título minero con placa No. **3854 (HCHC-23)**, la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 13/12/2018. **AUTO No. 2018080008427**. La Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **DISPONE** ----

ARTÍCULO PRIMERO. REPROGRAMAR la diligencia de reconocimiento del área dentro de la solicitud de **AMPARO ADMINISTRATIVO No. 2016010016107 el 18 de enero de 2016** interpuesta por el señor **LOMBARDO PAREDES ARENAS**, identificado con la cédula de extranjería No. 476.705, obrando en calidad de representante legal de la sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA**, identificada con **NIT. 900.306.309-1**, beneficiaria del título minero con placa No. **3854 (HCHC-23)**, con el fin de que se otorgue la suspensión de la perturbación dentro del área del título minero antes descrito, ubicado en jurisdicción del Municipio de **SEGOVIA**, Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

PUNTO	PERTURBACIÓN	ESTE	NORTE	MUNICIPIO
1	Jaime Alonso Atehortúa e indeterminados	931.285.00	1276060.00	Segovia
2	Jaime Alonso Atehortúa e indeterminados	931.315.00	1276060.00	Segovia
3	Jaime Alonso Atehortúa e indeterminados	931315.00	1276030.00	Segovia
4	Jaime Alonso Atehortúa e indeterminados	931285.00	1276030.00	Segovia
BOCAMINA	Jaime Alonso Atehortúa e indeterminados	931300.00	1276040.00	Segovia

ARTÍCULO SEGUNDO. FIJAR como fecha y hora para la realización de la diligencia de reconocimiento del área entre **enero de 2019 los días: 2, 3, 4, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31; febrero de 2019: 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28; marzo de 2019:1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 26, 27, 28, 29; abril de 2019: 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30; mayo de 2019: 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31; junio de 2019: 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 25, 26, 27, 28** iniciando desde las **10:00 a.m. el primer día y los siguientes días a las 8:00 a.m.**, con el fin de verificar si han tenido ocurrencia los hechos anunciados por el accionante dentro del área del título minero con placa No. **3854 (HCHC-23)**, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Auto.

ARTÍCULO TERCERO. DESIGNAR a los funcionarios de esta Autoridad Minera Delegada **PAULA ANDREA MURILLO BENJUMEA** Ingeniera Geóloga, **ELIANA AGUIRRE VASQUEZ** Ingeniera de Minas, **JUAN FELIPE LOPEZ LONDOÑO** Ingeniero de Minas y **JOHN RAFAEL ABELLO** Ingeniero de Minas; para que realicen la visita técnica de verificación en los términos descritos en la parte motiva del presente Auto.
En aras de proporcionar un efectivo trámite procesal en lo concerniente a la visita técnica objeto del amparo administrativo, es deber de las partes que están inmersas en el respectivo proceso, facilitar las herramientas pertinentes para que la misma sea realizada en óptimas condiciones, de conformidad con el artículo 233 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO CUARTO. COMISIONAR al funcionario **FRANCISCO ESLAY MACEA BARRETO, DIANA DEL CARMEN FIGUEROA, ELIZABETH ELEJALDE LAVERDE** en virtud del artículo 310 de la Ley 685 de 2001, para fijar los avisos en los lugares donde se desarrollan las presuntas actividades de ocupación, perturbación o despojo, con el fin de notificar al presunto o presuntos causante/s de los hechos.



Secretaría de Minas –
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia
Código Postal 050015

PARÁGRAFO PRIMERO. Para los anteriores efectos, se le concede el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del presente acto para que una vez fijado el Aviso proceda a generar la constancia secretarial de fijación del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REQUERIR a la sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA**, identificada con **NIT. 900.306.309-1**, beneficiaria del título minero con placa No. **3854 (HCHC-23)**, para que realice acompañamiento y coadyuve al funcionario asignado por esta Delegada, con el fin de fijar los avisos correspondientes.

PARÁGRAFO TERCERO. REMITIR copia de este Auto a la Personería Municipal de **SEGOVIA**, con el fin de garantizar el debido proceso.

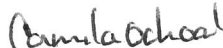
ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICAR al querellante por Estado que se fijará por un (1) día en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO. FIJAR Edicto por el término de dos (2) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

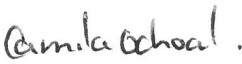
ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra el presente acto no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA --- Director de Fomento y Desarrollo Minero.

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy de 14 Enero de 2019 a las 7:30am


MARIA CAMILA OCHOA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado, 15 de Enero de 2019 a las 5:33pm


MARIA CAMILA OCHOA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA





EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

El señor **LOMBARDO PAREDES ARENAS**, identificado con la cédula de extranjería No. 476.705, obrando en calidad de representante legal de la sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA**, identificada con **NIT. 900.306.309-1**, beneficiaria del título minero con placa No. **1358 (HCGO-14)**, la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 13/12/2018. **AUTO No. 2018080008428**. La Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **DISPONE** ----

ARTÍCULO PRIMERO. REPROGRAMAR la diligencia de reconocimiento del área dentro de la solicitud de **AMPARO ADMINISTRATIVO No. 2016010066950** el **19 de febrero de 2016** interpuesta por el señor **LOMBARDO PAREDES ARENAS**, identificado con la cédula de extranjería No. 476.705, obrando en calidad de representante legal de la sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA**, identificada con **NIT. 900.306.309-1**, beneficiaria del título minero con placa No. **1358 (HCGO-14)**, con el fin de que se otorgue la suspensión de la perturbación dentro del área del título minero antes descrito, ubicado en jurisdicción del Municipio de **REMEDIOS**, Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

PUNTO	PERTURBACIÓN	ESTE	NORTE	MUNICIPIO
1	Indeterminada	929443.50	1270262.50	Remedios
2	Indeterminada	929468.50	1270262.50	Remedios
3	Indeterminada	929468.50	1270237.50	Remedios
4	Indeterminada	929443.50	1270237.50	Remedios
BOCAMINA	Indeterminada	929.456	1.270.250	Remedios

ARTÍCULO SEGUNDO. FIJAR como fecha y hora para la realización de la diligencia de reconocimiento del área entre **enero de 2019** los días: **2, 3, 4, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31**; **febrero de 2019**: **1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28**; **marzo de 2019**: **1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 26, 27, 28, 29**; **abril de 2019**: **1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30**; **mayo de 2019**: **2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31**; **junio de 2019**: **4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 25, 26, 27, 28** iniciando desde las **10:00 a.m. el primer día y los siguientes días a las 8:00 a.m.**, con el fin de verificar si han tenido ocurrencia los hechos anunciados por el accionante dentro del área del título minero con placa No. **1358 (HCGO-14)**, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Auto.

ARTÍCULO TERCERO. DESIGNAR a los funcionarios de esta Autoridad Minera Delegada **PAULA ANDREA MURILLO BENJUMEA** Ingeniera Geóloga, **ELIANA AGUIRRE VASQUEZ** Ingeniera de Minas, **JUAN FELIPE LOPEZ LONDOÑO** Ingeniero de Minas y **JOHN RAFAEL ABELLO** Ingeniero de Minas; para que realicen la visita técnica de verificación en los términos descritos en la parte motiva del presente Auto.

En aras de proporcionar un efectivo trámite procesal en lo concerniente a la visita técnica objeto del amparo administrativo, es deber de las partes que están inmersas en el respectivo proceso, facilitar las herramientas pertinentes para que la misma sea realizada en óptimas condiciones, de conformidad con el artículo 233 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO CUARTO. COMISIONAR al funcionario **FRANCISCO ESLAY MACEA BARRETO, DIANA DEL CARMEN FIGUEROA, ELIZABETH ELEJALDE LAVERDE** en virtud del artículo 310 de la Ley 685 de 2001, para fijar los avisos en los lugares donde se desarrollan las presuntas actividades de ocupación, perturbación o despojo, con el fin de notificar al presunto o presuntos causante/s de los hechos.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para los anteriores efectos, se le concede el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del presente acto para que una vez fijado el Aviso proceda a generar la constancia secretarial de fijación del mismo.



Secretaría de Minas –
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia
Código Postal 050015

PARÁGRAFO SEGUNDO. REQUERIR a la sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA**, identificada con **NIT. 900.306.309-1**, beneficiaria del título minero con placa No. **1358 (HCGO-14)**, para que realice acompañamiento y coadyuve al funcionario asignado por esta Delegada, con el fin de fijar los avisos correspondientes.

PARÁGRAFO TERCERO. REMITIR copia de este Auto a la Personería Municipal de **REMEDIOS**, con el fin de garantizar el debido proceso.

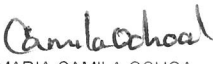
ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICAR al querellante por Estado que se fijará por un (1) día en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO. FIJAR Edicto por el término de dos (2) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

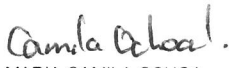
ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra el presente acto no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA --- Director de Fomento y Desarrollo Minero.

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy de 14 Enero de 2019 a las 7:30am


MARIA CAMILA OCHOA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado, 15 de Enero de 2019 a las 5:33pm


MARIA CAMILA OCHOA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

El señor **LOMBARDO PAREDES ARENAS**, identificado con la cédula de extranjería No. 476.705, obrando en calidad de representante legal de la sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA**, identificada con **NIT. 900.306.309-1**, beneficiaria del título minero con placa No. **5995 (HFML-06)**, la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 13/12/2018. **AUTO No. 2018080008429**. La Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **DISPONE** ----

ARTÍCULO PRIMERO. REPROGRAMAR la diligencia de reconocimiento del área dentro de la solicitud de **AMPARO ADMINISTRATIVO** No. **2017010216551** el **14 de junio de 2017** interpuesta por el señor **LOMBARDO PAREDES ARENAS**, identificado con la cédula de extranjería No. 476.705, obrando en calidad de representante legal de la sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA**, identificada con **NIT. 900.306.309-1**, beneficiaria del título minero con placa No. **5995 (HFML- 06)**, con el fin de que se otorgue la suspensión de la perturbación dentro del área del título minero antes descrito, ubicado en jurisdicción del Municipio de **REMEDIOS**, Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

PUNTO	PERTUBACIÓN	ESTE	NORTE	MUNICIPIO
1	Indeterminados	929.439,1311	1.268.442,7908	Remedios

ARTÍCULO SEGUNDO. FIJAR como fecha y hora para la realización de la diligencia de reconocimiento del área entre **enero de 2019 los días: 2, 3, 4, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31; febrero de 2019: 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28; marzo de 2019:1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 26, 27, 28, 29; abril de 2019: 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30; mayo de 2019: 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31; junio de 2019: 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 25, 26, 27, 28** iniciando desde las **10:00 a.m. el primer día y los siguientes días a las 8:00 a.m.**, con el fin de verificar si han tenido ocurrencia los hechos anunciados por el accionante dentro del área del título minero con placa No. **5995 (HFML-06)**, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Auto.

ARTÍCULO TERCERO. DESIGNAR a los funcionarios de esta Autoridad Minera Delegada **PAULA ANDREA MURILLO BENJUMEA** Ingeniera Geóloga, **ELIANA AGUIRRE VASQUEZ** Ingeniera de Minas, **JUAN FELIPE LOPEZ LONDOÑO** Ingeniero de Minas y **JOHN RAFAEL ABELLO** Ingeniero de Minas; para que realicen la visita técnica de verificación en los términos descritos en la parte motiva del presente Auto.
En aras de proporcionar un efectivo trámite procesal en lo concerniente a la visita técnica objeto del amparo administrativo, es deber de las partes que están inmersas en el respectivo proceso, facilitar las herramientas pertinentes para que la misma sea realizada en óptimas condiciones, de conformidad con el artículo 233 del Código General del Proceso.

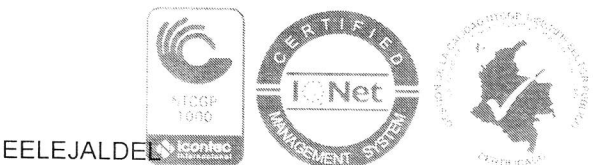
ARTÍCULO CUARTO. COMISIONAR al funcionario **FRANCISCO ESLAY MACEA BARRETO, DIANA DEL CARMEN FIGUEROA, ELIZABETH ELEJALDE LAVERDE** en virtud del artículo 310 de la Ley 685 de 2001, para fijar los avisos en los lugares donde se desarrollan las presuntas actividades de ocupación, perturbación o despojo, con el fin de notificar al presunto o presuntos causante/s de los hechos.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para los anteriores efectos, se le concede el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del presente acto para que una vez fijado el Aviso proceda a generar la constancia secretarial de fijación del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REQUERIR a la sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA**, identificada con **NIT. 900.306.309-1**, beneficiaria del título minero con placa No. **5995 (HFML-06)**, para que realice acompañamiento y coadyuve al funcionario asignado por esta Delegada, con el fin de fijar los avisos correspondientes.

PARÁGRAFO TERCERO. REMITIR copia de este Auto a la Personería Municipal de **REMEDIOS**, con el fin de garantizar el debido proceso.

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICAR al querellante por Estado que se fijará por un (1) día en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.



ARTÍCULO SEXTO. FIJAR Edicto por el término de dos (2) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra el presente acto no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA --- Director de Fomento y Desarrollo Minero.

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy de 14 Enero de 2019 a las 7:30am

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado, 15 de Enero de 2019 a las 5:33pm

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Juan



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

El señor **ALEJANDRO RAMÍREZ ECHEVERRY**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.752.328, obrando en calidad de representante legal de la sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA**, identificada con **NIT. 900.306.309-1**, beneficiaria del título minero con placa No. **H6000005 (HGGD-01)**, la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 13/12/2018. AUTO No. 2018080008430. La Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **DISPONE ----**

ARTÍCULO PRIMERO. REPROGRAMAR la diligencia de reconocimiento del área dentro de la solicitud de **AMPARO ADMINISTRATIVO No. 2017010013725 el 16 de enero de 2017** interpuesta por el señor **ALEJANDRO RAMÍREZ ECHEVERRY**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.752.328, obrando en calidad de representante legal de la sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA**, identificada con **NIT. 900.306.309-1**, beneficiaria del título minero con placa No. **H6000005 (HGGD-01)**, con el fin de que se otorgue la suspensión de la perturbación dentro del área del título minero antes descrito, ubicado en jurisdicción del Municipio de **REMEDIOS**, Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

PUNTO	PERTUBACIÓN	ESTE	NORTE	SECTOR	MUNICIPIO
BM	Gustavo Álvarez e indeterminados	932360	1268852	Mina la Palma	Remedios
1	Gustavo Álvarez e indeterminados	932348	1268862	Mina la Palma	Remedios
2	Gustavo Álvarez e indeterminados	932373	1268862	Mina la Palma	Remedios
3	Gustavo Álvarez e indeterminados	932373	1268842	Mina la Palma	Remedios
4	Gustavo Álvarez e indeterminados	932348	1268842	Mina la Palma	Remedios

ARTÍCULO SEGUNDO. FIJAR como fecha y hora para la realización de la diligencia de reconocimiento del área entre **enero de 2019 los días: 2, 3, 4, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31; febrero de 2019: 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28; marzo de 2019:1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 26, 27, 28, 29; abril de 2019: 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30; mayo de 2019: 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31; junio de 2019: 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 25, 26, 27, 28** iniciando desde las **10:00 a.m. el primer día y los siguientes días a las 8:00 a.m.**, con el fin de verificar si han tenido ocurrencia los hechos anunciados por el accionante dentro del área del título minero con placa No. **H6000005 (HGGD-01)**, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Auto.

ARTÍCULO TERCERO. DESIGNAR a los funcionarios de esta Autoridad Minera Delegada **PAULA ANDREA MURILLO BENJUMEA** Ingeniera Geóloga, **ELIANA AGUIRRE VASQUEZ** Ingeniera de Minas, **JUAN FELIPE LOPEZ LONDOÑO** Ingeniero de Minas y **JOHN RAFAEL ABELLO** Ingeniero de Minas; para que realicen la visita técnica de verificación en los términos descritos en la parte motiva del presente Auto.

En aras de proporcionar un efectivo trámite procesal en lo concerniente a la visita técnica objeto del amparo administrativo, es deber de las partes que están inmersas en el respectivo proceso, facilitar las herramientas pertinentes para que la misma sea realizada en óptimas condiciones, de conformidad con el artículo 233 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO CUARTO. COMISIONAR al funcionario **FRANCISCO ESLAY MACEA BARRETO, DIANA DEL CARMEN FIGUEROA, ELIZABETH ELEJALDE LAVERDE** en virtud del artículo 310 de la Ley 685 de 2001, para fijar los avisos en los

lugares donde se desarrollan las presuntas actividades de ocupación, perturbación o despojo, con el fin de notificar al presunto o presuntos causante/s de los hechos.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para los anteriores efectos, se le concede el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del presente acto para que una vez fijado el Aviso proceda a generar la constancia secretarial de fijación del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REQUERIR a la sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA**, identificada con **NIT. 900.306.309-1**, beneficiaria del título minero con placa No. **H6000005 (HGGD-01)**, para que realice acompañamiento y coadyuve al funcionario asignado por esta Delegada, con el fin de fijar los avisos correspondientes.

PARÁGRAFO TERCERO. REMITIR copia de este Auto a la Personería Municipal de **REMEDIOS**, con el fin de garantizar el debido proceso.

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICAR al querellante por Estado que se fijará por un (1) día en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO. FIJAR Edicto por el término de dos (2) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

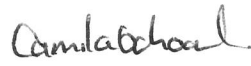
ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra el presente acto no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA --- Director de Fomento y Desarrollo Minero.

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy de 14 Enero de 2019 a las 7:30am


MARIA CAMILA OCHOA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado, 15 de Enero de 2019 a las 5:33pm


MARIA CAMILA OCHOA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA





Secretaría de Minas –
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

El señor **ALEJANDRO RAMÍREZ ECHEVERRY**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.752.328, obrando en calidad de representante legal de la sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA**, identificada con **NIT. 900.306.309-1**, beneficiaria del título minero con placa No. **RPP-140 (EDKE-01)** , la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 13/12/2018. **AUTO No. 2018080008431.** La Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **DISPONE ----**

ARTÍCULO PRIMERO. ADMITIR la solicitud de **AMPARO ADMINISTRATIVO**, impetrada por el señor **ALEJANDRO RAMIREZ ECHEVERRY** identificado con cédula de ciudadanía No. 16.752.328, obrando en calidad de representante legal de la sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A COLOMBIA**, con NIT. 900.306.309-1, beneficiaria del Título Minero placa No. **RPP-140 (EDKE-01)**, que interpuso querella de **AMPARO ADMINISTRATIVO** radicada en la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia con No. **2018010086163 de 02 de marzo de 2018**, con el fin de que se otorgue la suspensión de la perturbación realizada por un grupo de **PERSONAS INDETERMINADAS**, dentro del área del título minero antes descrito, ubicado en jurisdicción del Municipio de **REMEDIOS**, Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

PUNTO	PERTURBACIÓN	ESTE	NORTE	MINA	MUNICIPIO
1	Indeterminados	931.581	1.272.299	Mina la Ilusión	Remedios

ARTÍCULO SEGUNDO. FIJAR como fechas y hora para la realización de diligencia de reconocimiento del área entre **enero de 2019 los días: 2, 3, 4, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31; febrero de 2019: 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28; marzo de 2019: 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 26, 27, 28, 29; abril de 2019: 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30; mayo de 2019: 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31; junio de 2019: 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 25, 26, 27, 28** iniciando desde las **10:00 a.m. el primer día y los siguientes días a las 8:00 a.m.**, con el fin de verificar si han tenido ocurrencia los hechos anunciados por el accionante, dentro del área del título minero con placa No. **RPP-140 (EDKE-01)** de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Auto.

ARTÍCULO TERCERO. DESIGNAR a los funcionarios **PAULA ANDREA MURILLO BENJUMEA** Ingeniera Geóloga, **ELIANA AGUIRRE VASQUEZ** Ingeniera de Minas, **JUAN FELIPE LOPEZ LONDOÑO** Ingeniero de Minas y **JOHN RAFAEL ABELLO** Ingeniero de Minas, para que realice las visitas técnicas de verificación en los términos descritos en la parte motiva del presente Auto.

En aras de proporcionar un efectivo trámite procesal en lo concerniente a la visita técnica objeto del amparo administrativo, es deber de las partes que están inmersas en el respectivo proceso, facilitar las herramientas pertinentes para que la misma sea realizada en óptimas condiciones, de conformidad con el artículo 233 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO CUARTO. COMISIONAR a los funcionarios **FRANCISCO ESLAY MACEA BARRETO**, **DIANA DEL CARMEN FIGUEROA**, **ELIZABETH ELEJALDE LAVERDE** , en virtud del artículo 310 de la Ley 685 de 2001, para fijar los avisos en los lugares donde se desarrollan las presuntas actividades de ocupación, perturbación o despojo, con el fin de notificar al presunto o presuntos causante/s de los hechos.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para los anteriores efectos una vez fijados los Avisos se deberá proceder a generar la constancia secretarial de fijación del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REQUERIR a la sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA** con **NIT 900.306.309-1** beneficiaria del Título Minero placa No. **RPP-140 (EDKE-01)** para que realice acompañamiento y coadyuve al funcionario asignado por esta Delegada, con el fin de fijar los avisos correspondientes.

PARÁGRAFO TERCERO. REMITIR copia de este Auto a la Personería Municipal de Remedios con el fin de garantizar el debido proceso.

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICAR al querellante por Estado que se fijará por un (1) día en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO FIJAR Edicto por el término de dos (2) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.



ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra el presente acto no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA --- Director de Fomento y Desarrollo Minero.

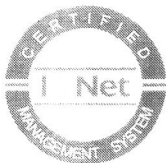
Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy de 14 Enero de 2019 a las 7:30am

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado, 15 de Enero de 2019 a las 5:33pm

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Qui



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

El señor **ALEJANDRO RAMÍREZ ECHEVERRY**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.752.328, obrando en calidad de representante legal de la sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA**, identificada con **NIT. 900.306.309-1**, beneficiaria del título minero con placa No. **RPP-140 (EDKE-01)** , la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 13/12/2018. **AUTO No. 2018080008432.** La Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **DISPONE ----**

ARTÍCULO PRIMERO. ADMITIR la solicitud de **AMPARO ADMINISTRATIVO**, impetrada por el señor **ALEJANDRO RAMIREZ ECHEVERRY** identificado con cédula de ciudadanía No. 16.752.328, obrando en calidad de representante legal de la sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A COLOMBIA**, con NIT. 900.306.309-1, beneficiaria del Título Minero placa No. **RPP-140 (EDKE-01)**, que interpuso querella de **AMPARO ADMINISTRATIVO** radicada en la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia con No. **2018010086133 de 02 de marzo de 2018**, con el fin de que se otorgue la suspensión de la perturbación realizada por un grupo de **PERSONAS INDETERMINADAS**, dentro del área del título minero antes descrito, ubicado en jurisdicción del Municipio de **REMEDIOS**, Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

PUNTO	PERTURBACIÓN	ESTE	NORTE	MINA	MUNICIPIO
1	Indeterminados	931.480	1.272.430	Mina El Yarumo	Remedios

ARTÍCULO SEGUNDO. FIJAR como fechas y hora para la realización de diligencia de reconocimiento del área entre **enero de 2019 los días: 2, 3, 4, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31; febrero de 2019: 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28; marzo de 2019:1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 26, 27, 28, 29; abril de 2019: 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30; mayo de 2019: 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31; junio de 2019: 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 25, 26, 27, 28** iniciando desde las **10:00 a.m. el primer día y los siguientes días a las 8:00 a.m.**, con el fin de verificar si han tenido ocurrencia los hechos anunciados por el accionante, dentro del área del título minero con placa No. **RPP-140 (EDKE-01)** de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Auto.

ARTÍCULO TERCERO. DESIGNAR a los funcionarios **PAULA ANDREA MURILLO BENJUMEA** Ingeniera Geóloga, **ELIANA AGUIRRE VASQUEZ** Ingeniera de Minas, **JUAN FELIPE LOPEZ LONDOÑO** Ingeniero de Minas y **JOHN RAFAEL ABELLO** Ingeniero de Minas, para que realice las visitas técnicas de verificación en los términos descritos en la parte motiva del presente Auto.

En aras de proporcionar un efectivo trámite procesal en lo concerniente a la visita técnica objeto del amparo administrativo, es deber de las partes que están inmersas en el respectivo proceso, facilitar las herramientas pertinentes para que la misma sea realizada en óptimas condiciones, de conformidad con el artículo 233 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO CUARTO. COMISIONAR a los funcionarios **FRANCISCO ESLAY MACEA BARRETO, DIANA DEL CARMEN FIGUEROA, ELIZABETH ELEJALDE LAVERDE** , en virtud del artículo 310 de la Ley 685 de 2001, para fijar los avisos en los lugares donde se desarrollan las presuntas actividades de ocupación, perturbación o despojo, con el fin de notificar al presunto o presuntos causante/s de los hechos.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para los anteriores efectos una vez fijados los Avisos se deberá proceder a generar la constancia secretarial de fijación del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REQUERIR a la sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA** con **NIT 900.306.309-1** beneficiaria del Título Minero placa No. **RPP-140 (EDKE-01)** para que realice acompañamiento y coadyuve al funcionario asignado por esta Delegada, con el fin de fijar los avisos correspondientes.

PARÁGRAFO TERCERO. REMITIR copia de este Auto a la Personería Municipal de Remedios con el fin de garantizar el debido proceso.

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICAR al querellante por Estado que se fijará por un (1) día en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO FIJAR Edicto por el término de dos (2) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

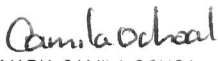
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra el presente acto no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA --- Director de Fomento y Desarrollo Minero.

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy de 14 Enero de 2019 a las 7:30am


MARIA CAMILA OCHOA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado, 15 de Enero de 2019 a las 5:33pm


MARIA CAMILA OCHOA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA





EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

El señor **ALEJANDRO RAMÍREZ ECHEVERRY**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.752.328, obrando en calidad de representante legal de la sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA**, identificada con **NIT. 900.306.309-1**, beneficiaria del título minero con placa No. **RPP-140 (EDKE-01)**, la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 13/12/2018. AUTO No. 2018080008433. La Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **DISPONE** ----

ARTÍCULO PRIMERO. ADMITIR la solicitud de **AMPARO ADMINISTRATIVO**, impetrada por el señor **ALEJANDRO RAMIREZ ECHEVERRY** identificado con cédula de ciudadanía No. 16.752.328, obrando en calidad de representante legal de la sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A COLOMBIA**, con NIT. 900.306.309-1, beneficiaria del Título Minero placa No. **RPP- 140 (EDKE-01)**, que interpuso querella de **AMPARO ADMINISTRATIVO** radicada en la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia con No. **2018010070687 de 21 de febrero de 2018**, con el fin de que se otorgue la suspensión de la perturbación realizada por un grupo de **PERSONAS DETERMINADAS E INDETERMINADAS**, dentro del área del título minero antes descrito, ubicado en jurisdicción del Municipio de **REMEDIOS**, Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

PUNTO	PERTURBACIÓN	ESTE	NORTE	MINA	MUNICIPIO
1	James Estiber Gonzalez Carmona e indeterminados	930.955	1.271.770	Mina la Gongurúa- Bocamina 1	Remedios
2	James Estiber Gonzalez Carmona e indeterminados	930973.748	1271740.521	Mina la Gongurúa- Bocamina 2	Remedios

ARTÍCULO SEGUNDO. FIJAR como fechas y hora para la realización de diligencia de reconocimiento del área entre **enero de 2019 los días: 2, 3, 4, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31; febrero de 2019: 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28; marzo de 2019:1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 26, 27, 28, 29; abril de 2019: 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30; mayo de 2019: 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31; junio de 2019: 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 25, 26, 27, 28** iniciando desde las **10:00 a.m. el primer día y los siguientes días a las 8:00 a.m.**, con el fin de verificar si han tenido ocurrencia los hechos anunciados por el accionante, dentro del área del título minero con placa No. **RPP-140 (EDKE-01)** de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Auto.

ARTÍCULO TERCERO. DESIGNAR a los funcionarios **PAULA ANDREA MURILLO BENJUMEA** Ingeniera Geóloga, **ELIANA AGUIRRE VASQUEZ** Ingeniera de Minas, **JUAN FELIPE LOPEZ LONDOÑO** Ingeniero de Minas y **JOHN RAFAEL ABELLO** Ingeniero de Minas, para que realice las visitas técnicas de verificación en los términos descritos en la parte motiva del presente Auto.

En aras de proporcionar un efectivo trámite procesal en lo concerniente a la visita técnica objeto del amparo administrativo, es deber de las partes que están inmersas en el respectivo proceso, facilitar las herramientas pertinentes para que la misma sea realizada en óptimas condiciones, de conformidad con el artículo 233 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO CUARTO. COMISIONAR a los funcionarios **FRANCISCO ESLAY MACEA BARRETO, DIANA DEL CARMEN FIGUEROA, ELIZABETH ELEJALDE LAVERDE**, en virtud del artículo 310 de la Ley 685 de 2001, para fijar los avisos en los lugares donde se desarrollan las presuntas actividades de ocupación, perturbación o despojo, con el fin de notificar al presunto o presuntos causante/s de los hechos.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para los anteriores efectos una vez fijados los Avisos se deberá proceder a generar la constancia secretarial de fijación del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REQUERIR a la sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA** con **NIT 900.306.309-1** beneficiaria del Título Minero placa No. **RPP-140 (EDKE-01)** para que realice acompañamiento y coadyuve al funcionario asignado por esta Delegada, con el fin de fijar los avisos correspondientes.

PARÁGRAFO TERCERO. REMITIR copia de este Auto a la Personería Municipal de Remedios con el fin de garantizar el debido proceso.

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICAR al querellante por Estado que se fijará por un (1) día en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.



Secretaría de Minas –
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia
Código Postal 050015

ARTÍCULO SEXTO FIJAR Edicto por el término de dos (2) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra el presente acto no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA --- Director de Fomento y Desarrollo Minero.

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy de 14 Enero de 2019 a las 7:30am


MARIA CAMILA OCHOA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado, 15 de Enero de 2019 a las 5:33pm


MARIA CAMILA OCHOA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA





EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

El señor **ALEJANDRO RAMÍREZ ECHEVERRY**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.752.328, obrando en calidad de representante legal de la sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA**, identificada con **NIT. 900.306.309-1**, beneficiaria del título minero con placa No. **RPP-140 (EDKE-01)**, la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 13/12/2018. AUTO No. 2018080008434. La Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **DISPONE** ----

ARTÍCULO PRIMERO. ADMITIR la solicitud de **AMPARO ADMINISTRATIVO**, impetrada por el señor **ALEJANDRO RAMIREZ ECHEVERRY** identificado con cédula de ciudadanía No. 16.752.328, obrando en calidad de representante legal de la sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A COLOMBIA**, con NIT. 900.306.309-1, beneficiaria del Título Minero placa No. **RPP- 140 (EDKE-01)**, que interpuso querella de **AMPARO ADMINISTRATIVO** radicada en la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia con No. **2018010088327 de 05 de marzo de 2018**, con el fin de que se otorgue la suspensión de la perturbación realizada por un grupo de **PERSONAS DETERMINADAS E INDETERMINADAS**, dentro del área del título minero antes descrito, ubicado en jurisdicción del Municipio de **REMEDIOS**, Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

PUNTO	PERTURBACIÓN	ESTE	NORTE	MINA	MUNICIPIO
1	Samuel Atencia e indeterminados	930.543	1.272.969	Mina la Duquesa N°2	Remedios

ARTÍCULO SEGUNDO. FIJAR como fechas y hora para la realización de diligencia de reconocimiento del área entre **enero de 2019 los días: 2, 3, 4, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31; febrero de 2019: 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28; marzo de 2019:1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 26, 27, 28, 29; abril de 2019: 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30; mayo de 2019: 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31; junio de 2019: 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 25, 26, 27, 28** iniciando desde las **10:00 a.m. el primer día y los siguientes días a las 8:00 a.m.**, con el fin de verificar si han tenido ocurrencia los hechos anunciados por el accionante, dentro del área del título minero con placa No. **RPP-140 (EDKE-01)** de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Auto.

ARTÍCULO TERCERO. DESIGNAR a los funcionarios **PAULA ANDREA MURILLO BENJUMEA** Ingeniera Geóloga, **ELIANA AGUIRRE VASQUEZ** Ingeniera de Minas, **JUAN FELIPE LOPEZ LONDOÑO** Ingeniero de Minas y **JOHN RAFAEL ABELLO** Ingeniero de Minas, para que realice las visitas técnicas de verificación en los términos descritos en la parte motiva del presente Auto.

En aras de proporcionar un efectivo trámite procesal en lo concerniente a la visita técnica objeto del amparo administrativo, es deber de las partes que están inmersas en el respectivo proceso, facilitar las herramientas pertinentes para que la misma sea realizada en óptimas condiciones, de conformidad con el artículo 233 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO CUARTO. COMISIONAR a los funcionarios **FRANCISCO ESLAY MACEA BARRETO, DIANA DEL CARMEN FIGUEROA, ELIZABETH ELEJALDE LAVERDE**, en virtud del artículo 310 de la Ley 685 de 2001, para fijar los avisos en los lugares donde se desarrollan las presuntas actividades de ocupación, perturbación o despojo, con el fin de notificar al presunto o presuntos causante/s de los hechos.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para los anteriores efectos una vez fijados los Avisos se deberá proceder a generar la constancia secretarial de fijación del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REQUERIR a la sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA** con **NIT 900.306.309-1** beneficiaria del Título Minero placa No. **RPP-140 (EDKE-01)** para que realice acompañamiento y coadyuve al funcionario asignado por esta Delegada, con el fin de fijar los avisos correspondientes.

PARÁGRAFO TERCERO. REMITIR copia de este Auto a la Personería Municipal de Remedios con el fin de garantizar el debido proceso.

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICAR al querellante por Estado que se fijará por un (1) día en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO FIJAR Edicto por el término de dos (2) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra el presente acto no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA --- Director de Fomento y Desarrollo Minero.

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy de 14 Enero de 2019 a las 7:30am

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado, 15 de Enero de 2019 a las 5:33pm

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Am



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

La sociedad **GRUPO DE BULLET S.A.S**, con NIT 800.249.157-1, por intermedio de su Representante Legal, Señor **ROBERT WATSON NEILL**, identificado con la cédula de extranjería No. 405.567, como beneficiaria del título minero con placa **No. 6499 (HHXB – 08)** , la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 18/12/2018. AUTO No. 2018080008542. La Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **DISPONE ----**

ARTÍCULO PRIMERO. ADMITIR PARCIALMENTE la solicitud de **AMPARO ADMINISTRATIVO**, impetrada por la sociedad **GRUPO DE BULLET S.A.S**, con NIT 800.249.157-1, por intermedio de su Representante Legal, Señor **ROBERT WATSON NEILL**, identificado con la cédula de extranjería No. 405.567, como beneficiaria del título minero con placa **No. 6499 (HHXB – 08)**, radicada en la Gobernación de Antioquia con No. **2018010469475 del 29 de noviembre de 2018**, con el fin de que se otorgue la suspensión de la perturbación realizada por un grupo de **PERSONAS INDETERMINADAS**, dentro del área del título minero antes descrito, ubicado en jurisdicción del Municipio de Zaragoza, Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

No. Punto	COORDENADAS		MUNICIPIO
	ESTE	NORTE	
1	913277	1326366	ZARAGOZA

ARTÍCULO SEGUNDO. NO PRONUNCIARSE con respecto al punto 2, de la solicitud de Amparo Administrativo con radicado No. **2018010469475 del 29 de noviembre de 2018**, acorde a lo señalado en la parte motiva del presente auto, impetrada por el señor **ROBERT WATSON NEILL**, identificado con la cédula de extranjería No. 405.567, obrando en calidad de Representante Legal de la sociedad **GRUPO DE BULLET S.A.S.**, identificada con NIT 800.249.157-1, beneficiaria del título minero con placa **No. 6499 (HHXB – 08)**.

ARTÍCULO TERCERO. FIJAR como fecha de diligencia de reconocimiento del área entre los meses de enero a junio de 2019, de la siguiente manera: **enero de 2019 los días: 2, 3, 4, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31; febrero de 2019: 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28; marzo de 2019:1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 26, 27, 28, 29; abril de 2019: 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30; mayo de 2019: 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31; junio de 2019: 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 25, 26, 27, 28 iniciando desde las 10:00 a.m. el primer día y los siguientes días a las 8:00 a.m.,** con el fin de iniciar las diligencias de verificación de las presuntas perturbaciones, dentro del área del título minero con placa **No. 6499 (HHXB – 08)**, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Auto.

ARTÍCULO CUARTO. DESIGNAR a los funcionarios de esta Autoridad Minera Delegada Dentro de este proceso, se ha determinado designar a los funcionarios de esta Autoridad Minera Delegada **ELIANA AGUIRRE VASQUEZ** Ingeniera de Minas, **PAULA ANDREA MURILLO BENJUMEA** Ingeniera Geóloga, **JUAN FELIPE LOPEZ LONDOÑO** Ingeniero de Minas y **JHON RAFAEL ABELLO** Ingeniero de Minas, quienes estarán encargados de realizar las gestiones de estos procedimientos de Amparo Administrativo

En aras de proporcionar un efectivo trámite procesal en lo concerniente a la diligencia de reconocimiento del área objeto del amparo administrativo, es deber de las partes que están inmersas en el respectivo proceso, facilitar al funcionario delegado para la diligencia las herramientas pertinentes para que la misma sea realizada en óptimas condiciones, de conformidad con el artículo 233 del Código General del Proceso.

“Artículo 233. Deber de colaboración de las partes. Las partes tienen el deber de colaborar con el perito, de facilitarle los datos, las cosas y el acceso a los lugares necesarios para el desempeño de su cargo; si alguno no lo hiciere se hará constar así en el dictamen y el juez apreciará tal conducta como indicio en su contra.”

ARTICULO QUINTO. COMISIONAR a los funcionarios **DIANA DEL CARMEN FIGUEROA LEMOS, ELIZABETH ELEJALDE LAVERDE y FRANCISCO ESLAY MACEA BARRETO**, en virtud del artículo 310 de la Ley 685 de 2001, para fijar los avisos en los lugares donde se desarrollan las presuntas actividades de ocupación, perturbación o despojo, con el fin de notificar al presunto o presuntos causante/s de los hechos.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para los anteriores efectos una vez fijados los Avisos se procederá a generar la constancia secretarial de fijación de los mismos.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REQUERIR a la sociedad **GRUPO DE BULLET S.A.S.**, identificada con Nit 800.249.157 - 1, beneficiaria del título minero con placa **6499 (HHXB – 08)**, para que realice acompañamiento y coadyuve al funcionario asignado por esta Delegada, con el fin de fijar los avisos correspondientes.

PARÁGRAFO TERCERO. REMITIR copia de este Auto a la Personería Municipal de Zaragoza, con el fin de garantizar el debido proceso.

ARTÍCULO SEXTO. NOTIFICAR al querellante por Estado que se fijará por un (1) día en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTICULO SÉPTIMO. FIJAR Edicto por el término de dos (2) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO OCTAVO. Contra el presente acto no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA --- Director de Fomento y Desarrollo Minero.

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy de 14 Enero de 2019 a las 7:30am


MARIA CAMILA OCHOA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado, 15 de Enero de 2019 a las 5:33pm


MARIA CAMILA OCHOA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA




EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

El señor **ARMANDO ESTRADA SALAZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.644.342, obrando en calidad de Representante Legal y Segundo Suplente de la sociedad **MINEROS S.A.** con Nit 890914525 - 7, como titular del Contrato de Concesión Minera **No. 5682**, inscrito en el Registro Minero Nacional con placa **No. HCIO - 64**, la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 18/12/2018. **AUTO No. 2018080008543**. La Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **DISPONE** ----

ARTÍCULO PRIMERO. INADMITIR la solicitud de **AMPARO ADMINISTRATIVO**, impetrada por la sociedad **MINEROS S.A.**, con Nit 890914525 - 7, quien es representada legalmente y Segundo Suplente por el señor **ARMANDO ESTRADA SALAZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.644.342, como titular del Contrato de Concesión Minera **No. 5682**, inscrito en el Registro Minero Nacional con placa **No. HCIO - 64**; radicada en la Gobernación de Antioquia con **No. 2018010464016 del 27 de noviembre de 2018**, con el fin de que se otorgue la suspensión de la perturbación realizada por un grupo de **PERSONAS INDETERMINADAS**, dentro del área del Contrato de Concesión Minera antes descrito, ubicado en jurisdicción del Municipio de Zaragoza, Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO. REQUERIR a la sociedad **MINEROS S.A.**, con Nit 890914525 - 7, titular del Contrato de Concesión Minera **No. 5682**, inscrito en el Registro Minero Nacional con placa **No. HCIO - 64**; para que en un término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente Auto, haga claridad sobre el título y coordenada en las que se encuentra la presunta perturbación, so pena de declarar desistida la solicitud de Amparo Administrativo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible, súrtase la notificación por Edicto, que se fijara por el término de cinco (5) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el Artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

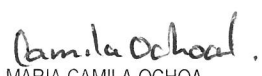
ARTÍCULO CUARTO. Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- **JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA** --- Director de Fomento y
Desarrollo Minero.

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy de 14 Enero de 2019 a las 7:30am


MARIA CAMILA OCHOA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado, 15 de Enero de 2019 a las 5:33pm


MARIA CAMILA OCHOA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA





Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

El señor **ARMANDO ESTRADA SALAZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.644.342, obrando en calidad de Representante Legal y Segundo Suplente de la sociedad **MINEROS S.A.**, identificada con Nit 890.914.525-7, beneficiaria de los títulos mineros con placa **No. RPP R-57011 (EDKA-03)**, la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 18/12/2018. AUTO No. 2018080008544. La Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia---- **DISPONE** ----

ARTÍCULO PRIMERO. ADMITIR la solicitud de **AMPARO ADMINISTRATIVO**, impetrada por el señor **ARMANDO ESTRADA SALAZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.644.342, obrando en calidad de representante legal de la sociedad **MINEROS S.A.** identificada con Nit 890.914.525-7, beneficiaria de los títulos mineros con placa **No. RPP R-57011 (EDKA-03)**, radicada en la Gobernación de Antioquia No. **2018010464037 del 27 de noviembre de 2018**, con el fin de que se otorgue la suspensión de la perturbación dentro del área del título minero antes descrito, ubicado en jurisdicción del Municipio El Bagre, Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

Frente No. 1 - 552

Perturbadores: personas indeterminadas

Herramientas:

01 Draga tipo Brasileira

01 Retro Excavadora

Coordenadas: Geográficas

N 07° 47' 41.3" W 074°47' 11.5"

Coordenadas: IGAC

N 01344420 E 00923145 (Origen Bogotá)

Localización: Corregimiento: Puerto Claver, Municipio: El Bagre, Departamento: Antioquia

Nota: En la solicitud, específicamente en el frente No. 1 se presentan dos puntos diferentes (coordenadas), los cuales van hacer referenciados en los puntos 1 y 8; estos dos puntos se encuentran dentro del área concesionada del título.

Frente No. 2 - 553

Perturbadores: personas indeterminadas

Herramientas:

01 Draga tipo Brasileira

01 Retro Excavadora

01 Camión Cargador

Coordenadas: Geográficas

N 07° 42' 44.6" W 074°45' 39.4"

Coordenadas: IGAC

N 01344991 E 00924221 (Origen Bogotá)

Localización: Corregimiento: Puerto Claver, Municipio: El Bagre, Departamento: Antioquia

Frente No. 3 - 554

Perturbadores: personas indeterminadas

Herramientas:

01 Draga tipo Brasileira

01 Retro Excavadora

Coordenadas: Geográficas

N 07° 42' 51." W 074°45' 27.9"

Coordenadas: IGAC

N 01345190 E 00924575 (Origen Bogotá)

Localización: Corregimiento: Puerto Claver, Municipio: El Bagre, Departamento: Antioquia

Frente No. 4 - 557

Perturbadores: personas indeterminadas

Herramientas:

03 Dragas tipo Buzo

Coordenadas: Geográficas

N 07° 50' 40.7" W 074°46' 49.0"

Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015



Coordenadas: IGAC
N 01359622 E 0922113 (Origen Bogotá)
Localización: Vereda: Monte Adentro, Municipio: El Bagre, Departamento: Antioquia

Frente No. 5 - 558
Perturbadores: personas indeterminadas
Herramientas:
01 Draga tipo Buzo

Coordenadas: Geográficas
N 07° 50' 37.5" W 074°46' 43.9"
Coordenadas: IGAC
N 01359523 E 00922269 (Origen Bogotá)
Localización: Vereda: Monte Adentro, Municipio: El Bagre, Departamento: Antioquia

Frente No. 6 - 559
Perturbadores: personas indeterminadas
Herramientas:
031 Dragas tipo buzo
Coordenadas: Geográficas
N 07° 50' 56.2" W 074°46' 40.1"
Coordenadas: IGAC
N 01360097 E 00922389 (Origen Bogotá)
Localización: Vereda: Monte Adentro, Municipio: El Bagre, Departamento: Antioquia

Frente No. 7 - 560
Perturbadores: personas indeterminadas
Herramientas:
02 Dragas tipo Buzo
01 Bote Metálico
Coordenadas: Geográficas
N 07° 51' 41.6" W 074°47' 36.0"
Coordenadas: IGAC
N 01361497 E 00920676 (Origen Bogotá)
Localización: Vereda: Monte Adentro, Municipio: El Bagre, Departamento: Antioquia

Frente No. 8
Perturbadores: personas indeterminadas
Herramientas:
Coordenadas: Geográficas
N 07° 42' 25.9" W 074°46' 14.5"
Coordenadas: IGAC
N 01344420 E 00923145 (Origen Bogotá)
Localización: Corregimiento: Puerto Claver, Municipio: El Bagre, Departamento: Antioquia

Nota: En la solicitud, específicamente en el frente No. 1 se presentan dos puntos diferentes (coordenadas), los cuales van hacer referenciados en los puntos 1 y 8; estos dos puntos se encuentran dentro del área concesionada del título.

ARTÍCULO SEGUNDO. FIJAR como fecha de diligencia de reconocimiento del área entre los meses de enero a junio de 2019, de la siguiente manera: **enero de 2019 los días: 2, 3, 4, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31; febrero de 2019: 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28; marzo de 2019: 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 26, 27, 28, 29; abril de 2019: 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30; mayo de 2019: 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31; junio de 2019: 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 25, 26, 27, 28 iniciando desde las 10:00 a.m. el primer día y los siguientes días a las 8:00 a.m.,** con el fin de iniciar las diligencias de verificación de las presuntas perturbaciones, dentro del área del título minero con placa **No. RPP R-57011 (EDKA-03)**, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Auto.

ARTÍCULO TERCERO. DESIGNAR a los funcionarios de esta Autoridad Minera Delegada Dentro de este proceso, se ha determinado designar a los funcionarios de esta Autoridad Minera Delegada **ELIANA AGUIRRE VASQUEZ** Ingeniera de Minas, **PAULA ANDREA MURILLO BENJUMEA** Ingeniera Geóloga, **JUAN FELIPE LOPEZ LONDOÑO** Ingeniero de Minas y **JHON RAFAEL ABELLO** Ingeniero de Minas, quienes estarán encargados de realizar las gestiones de estos procedimientos de Amparo Administrativo
En aras de proporcionar un efectivo trámite procesal en lo concerniente a la diligencia de reconocimiento del área objeto del amparo administrativo, es deber de las partes que están inmersas en el respectivo proceso, facilitar al funcionario delegado



Secretaría de Minas –
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia
Código Postal 050015

para la diligencia las herramientas pertinentes para que la misma sea realizada en óptimas condiciones, de conformidad con el artículo 233 del Código General del Proceso.

“Artículo 233. Deber de colaboración de las partes. Las partes tienen el deber de colaborar con el perito, de facilitarle los datos, las cosas y el acceso a los lugares necesarios para el desempeño de su cargo; si alguno no lo hiciere se hará constar así en el dictamen y el juez apreciará tal conducta como indicio en su contra.”

ARTICULO CUARTO. COMISIONAR a los funcionarios **DIANA DEL CARMEN FIGUEROA LEMOS, ELIZABETH ELEJALDE LAVERDE y FRANCISCO ESLAY MACEA BARRETO**, en virtud del artículo 310 de la Ley 685 de 2001, para fijar los avisos en los lugares donde se desarrollan las presuntas actividades de ocupación, perturbación o despojo, con el fin de notificar al presunto o presuntos causante/s de los hechos

PARÁGRAFO PRIMERO. Para los anteriores efectos una vez fijados los Avisos se procederá a generar la constancia secretarial de fijación de los mismos.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REQUERIR a la sociedad **MINEROS S.A.** identificada con Nit 890.914.525-7, beneficiaria del título minero con placa (**EDKA-03**), para que realice acompañamiento y coadyuve al funcionario asignado por esta Delegada, con el fin de fijar los avisos correspondientes.

PARÁGRAFO TERCERO. REMITIR copia de este Auto a la Personería Municipal de El Bagre, con el fin de garantizar el debido proceso.

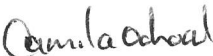
ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICAR al querellante por Estado que se fijará por un (1) día en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTICULO SEXTO. FIJAR Edicto por el término de dos (2) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

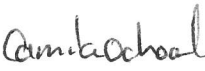
ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra el presente acto no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA --- Director de Fomento y Desarrollo Minero.

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy de 14 Enero de 2019 a las 7:30am


MARIA CAMILA OCHOA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado, 15 de Enero de 2019 a las 5:33pm


MARIA CAMILA OCHOA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



